

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## CATEGORIA I

PROYECTO:

### MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO

PROMOTOR:  
**ALCIBIADES BAULE RUIZ**  
**(C.I.P. 6-31-422)**

LOCALIZACIÓN:  
**Provincia de Herrera.**  
**Distrito de Chitré, Corregimiento de La Arena**

**MARZO 2022**

**DERECHOS RESERVADOS ©MARZO 2022 | Ing. CARLOS CEDEÑO & Licdo AGUSTIN SAEZ**  
**PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,**  
**POR CUALQUIER MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR.**

## 1.0 ÍNDICE, N° de Página

1. ÍNDICE, 2.
2. RESUMEN EJECUTIVO, 5.
  - 2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfono; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor, 6.
  - 2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado, 6.
  - 2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, 6.
  - 2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, 6.
  - 2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, 7.
  - 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, 7.
  - 2.7 Descripción del plan de participación pública realizado, 7.
  - 2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía), 7.
3. INTRODUCCIÓN, 7.
  - 3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, 7.
  - 3.2 Categorización del estudio, 10.
4. INFORMACION GENERAL, 13.
  - 4.1 Información sobre el promotor, 13.
  - 4.2 Paz y salvo, 13.
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, 14.
  - 5.1 Objetivo del proyecto y su justificación, 14.
  - 5.2 Ubicación geográfica, 15.
  - 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables, 17.
  - 5.4 Descripción de las fases del proyecto, 20.
    - 5.4.1 Fase de planificación, 20.
    - 5.4.2 Fase de construcción, 20.
    - 5.4.3 Fase de operación, 20.
    - 5.4.4 Fase de abandono, 20.
    - 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, 20.
  - 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, 20.
  - 5.6 Necesidades de insumos, 21.
    - 5.6.1 Necesidades de Servicios básicos, 21.
    - 5.6.2 Mano de obra, 21.
  - 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, 22.
    - 5.7.1 Desechos sólidos, 22.
    - 5.7.2 Desechos líquidos, 22.
    - 5.7.3 Desechos gaseosos, 22.
    - 5.7.4 Desechos peligrosos, 22.
  - 5.8 Concordancia con el uso de suelo, 22.
  - 5.9 Monto global de la inversión, 22.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, 23.
  - 6.1 Formaciones geológicas regionales, 24.
    - 6.1.1 Unidades geológicas locales, 24.
    - 6.1.2 Caracterización geotécnica, 24.
  - 6.2 Geomorfología, 24.
  - 6.3 Caracterización del suelo, 24.
    - 6.3.1 Descripción del uso de suelo, 25.
    - 6.3.2 Deslinde de la propiedad, 26.
    - 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud, 26.
  - 6.4 Topografía, 27.
    - 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000, 27.
  - 6.5 Clima, 27.
  - 6.6 Hidrología, 27.
    - 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, 27.
    - 6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), 28.
    - 6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes, 28.
  - 6.6.2 Aguas subterráneas, 28.
  - 6.6.2.a Identificación de acuífero, 28.
  - 6.7 Calidad del aire, 28.
    - 6.7.1 Ruido, 29.
    - 6.7.2 Olores, 30.
  - 6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, 30.
  - 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones, 30.
  - 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, 30.
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, 31.
  - 7.1 Características de la flora, 31.
    - 7.1.1 Caracterización vegetal e inventario forestal, 31.
    - 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, 34.
    - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo, 34.
  - 7.2. Características de la fauna, 35.
    - 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, 35.
  - 7.3 Ecosistemas frágiles, 35.
    - 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas, 35.
8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, 36.
  - 8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes, 36.
  - 8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo), 36.
    - 8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos, 36.
    - 8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad, 36.
    - 8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas, 36.
  - 8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas, 36.
  - 8.3 Percepción local sobre el proyecto, 37.
  - 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, 45.
  - 8.5 Descripción del Paisaje, 46.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, 47.
  - 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, 49.
  - 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, 49.
  - 9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada, 51.
  - 9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto, 52.
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), 53.
  - 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas, 53.
  - 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas, 53.
  - 10.3 Plan de monitoreo, 53.
  - 10.4 Cronograma de ejecución (*y duración de la obra*), 56.
  - 10.5 Plan de participación ciudadana, 57.
  - 10.6 Plan de prevención de riesgo, 57.
  - 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, 57.
  - 10.8 Plan de educación ambiental, 57.
  - 10.9 Plan de contingencia, 57.
  - 10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono, 57.
  - 10.11 Costo de la gestión ambiental, 57.
11. AJUSTE ECONOMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL, 58.
  - 11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental, 58.
  - 11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales, 58.
  - 11.3 Cálculos del VAN, 58.
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL EsIA, 58.
  - 12.1 Firmas debidamente notariadas, 58.
  - 12.2 Número de registro de consultor(es), 58.
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 59.
14. BIBLIOGRAFÍA, 61.
15. ANEXOS, 61.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO.

El proyecto denominado MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO, cuyo promotor es ALCIBIADES BAULE RUIZ con C.I.P. No. 6-31-422, tiene como objetivo “adecuar un lote de terreno mediante el movimiento de tierra y nivelación del terreno”. El mismo se desarrollará sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 378 m<sup>2</sup> + 15 dm<sup>2</sup>.

Internamente existe un medio físico intervenido por la acción del hombre. El suelo presenta un color gris claro, con una textura franco arcilloso rocoso, y la capacidad de uso de la tierra es Categoría IV. El terreno presenta una topografía irregular que definimos en un 70% quebrado y un 30% ondulado. Sobre este no existe ninguna infraestructura edificada, el sitio ha sido utilizado para la extracción de material selecto (tosca) hace varios años así lo demuestra los rastros físicos del inmueble. El sitio posee código de zona para el uso de suelo asignado R-R (Residencial Rural).

La zona donde se ubica el proyecto, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece a la cuenca No130 (Rio Parita), y se clasifica según Köppen como clima tropical de sabanas (AWI). No existen cuerpos de aguas superficial sobre el inmueble, buena calidad del aire, sin fuentes de olores molestos y ruido aceptable.

El inmueble en la parte interna en un 40% esta desprovista de capa vegetal (sin especies de gramíneas, ni especies constituidas por malezas), debido que el mismo, ha sido utilizado como sitio de extracción de material, para proyectos públicos y privados, facultados por permisos de autoridades locales en su momento. El 60% restante del inmueble, en la capa vegetal está cubierta por gramíneas, en asocio con una vegetación tipo rastrojo producto de rebrote, que se puede tipificar como maleza tipo leñoso. Además, se identificó unos cuantos árboles. La fauna es menor y característica de la zona modelada por el hombre. El proyecto cuenta con muy buena aceptación publica según los resultados de la consulta pública. Si evidencias de hallazgos históricos o arqueológicos.

El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, ya que en base a la aplicación de la metodología General de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los métodos y técnicas de EIA, requeridos para una objetiva evaluación, ninguno de los impactos ambientales negativos tiene carácter de significancia o relevancia ambiental.

El presente da cumplimiento de todos los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones (Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo No. 248 de 31 de octubre de 2019), entre otros.

## **2.1 Datos generales del promotor.**

- **Nombre del promotor:** ALCIBIADES BAULE RUIZ (C.I.P. 6-31-422)
- **Persona de contacto:** Alcibiades Baule R. (o) Equipo Consultor
- **Ubicación:** Ciudad de Chitré. Provincia de Herrera.
- **Números de teléfono:** 6808-1217
- **Correo electrónico:** No tiene (c.c.: saezagustin8@gmail.com)
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-N°076-1996

Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR N°043-2000

Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

## **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.7 Descripción del plan de participación ciudadana realizado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía).**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **3. INTRODUCCIÓN.**

#### **3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.**

El alcance, objetivo y la metodología del presente **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, se presentan a continuación:

#### **ALCANCE DEL EsIA.**

El alcance del estudio conlleva la evaluación integral, colectiva y exhaustiva, y metodológica, de los aspectos e impactos y riesgos ambientales del proyecto propuesto en todas sus etapas, con base en el acápite “b” del artículo 41 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normativas ambientales aplicables, en cuanto a los aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del estudio, además de los aspectos formales y de fondo.

#### **OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto propuesto en base al Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y demás reglamentaciones aplicables. Para el logro del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades u objetivos específicos:

- ❖ Realizar un estudio preliminar, el cual describe el proyecto en todas sus fases y el manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera se describe la línea base del medio ambiente circunvecino (área de influencia directa), actividad base para determinar la categoría del estudio.
- ❖ Realizar una consulta pública dentro del Área de Influencia Directa (AID) que potencialmente se vea afectada, para conocer la percepción ciudadana con respecto al proyecto. según lo indica el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones (Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo No. 248 de 31 de octubre de 2019). Esta consulta se realizará mediante la técnica de la entrevista.
- ❖ Describir y aplicar la Metodología de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)- y utilizar el -método y/o técnica de EIA- necesaria para el desarrollo de cada fase de la metodología, siendo esta: a) identificar, b) predecir y c) evaluar los impactos y riesgos ambientales, ya sean positivos o negativos, que el proyecto propuesto pueda generar sobre el medio ambiente descrito en la sección 8.3 de este estudio.
- ❖ Desarrollar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contenga las medidas (o acciones) preventivas y/o mitigativas, aplicables y eficientes, para lograr así mantener la viabilidad ambiental del proyecto objeto de estudio.

## **METODOLOGÍA.**

Para el desarrollo del presente estudio se desarrolló durante un periodo de 20 días hábiles y mediante lo requerido por el Decreto Ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones, en cuanto a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental; y los conocimientos y la experticia, del equipo consultor.

La metodología para el desarrollo del EsIA, fue:

1. Se realizó un *cribado ambiental (Screening)*, en base a la lista taxativa presentada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), para determinar la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Se identificó que, si se requiere EsIA, ya que el proyecto tiene relación con el sector INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
2. Se realizó una *inspección de campo* para establecer la línea base del medio ambiente existente, para luego revisar los cinco (5) criterios de protección ambiental, descritos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), y determinar así la categoría del estudio. Debido a las consideraciones del proyecto, el mismo no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos, el EsIA es categorizado como CATEGORIA UNO (I), tal cual se demuestra en el apartado 3.2 de este estudio.
3. Se estudió y aplicaron los contenidos mínimos para un EsIA Categoría I, según el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones, cumpliendo así con lo relacionado a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental exigidos por dicho decreto.
4. Se realizó la consulta pública mediante la técnica de la entrevista tal cual se indica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°155(2011) y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; además del trabajo de oficina para el análisis de la percepción ciudadana.
5. La Identificación de los Impactos Ambientales se realizó mediante la aplicación de la Metodología de EIA. La cual consiste básicamente en: (1) Identificar, (2) Predecir (o caracterizar) y (3) Evaluar (o valorar). Además del trabajo de oficina para el análisis y deliberación de los impactos ambientales, por parte del equipo consultor.
6. Se desarrolló el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual describe las medidas de mitigación requeridas.
7. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones, en función de los objetivos del proyecto y los resultados de la EIA.

**NOTA:** *El tiempo de evaluación del EsIA, será el que estipule la Fase de Admisión, la Fase de Evaluación y Análisis, y la Fase de Decisión de acuerdo al artículo 41 del D.E. N°123(2009) y el D.E.155(2011). Dicho tiempo no dependerá del equipo consultor ni la calidad del trabajo realizado, sino del tiempo real de respuesta por parte del Ministerio de Ambiente.*

### 3.2 Caracterización del estudio.

De acuerdo con el acápite 1 del artículo 24 de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, que dictamina que los proyectos susceptibles de ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental deberán encontrarse en una Lista Taxativa reglamentaria, presentándose aquel en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123 (2009). En dicha lista este tipo proyecto se encuentra dentro del sector **“INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con movimiento ≥ a 1000 m<sup>3</sup>”**, y por ende deberá ingresar al proceso de EIA.

Tomando en cuenta los Art. 22, 23 y 24 del mismo Decreto Ejecutivo No. 123(2009), se establecerá la categoría del EsIA que será presentado al Ministerio de Ambiente, para obtener su resolución de aprobación.

**CUADRO 1** – Criterios de protección ambiental.

CRITERIO DE PROTECCION AMBIENTAL	¿AFECTA?
<b>CRITERIO 1.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta	No
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental	No
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones	No
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población	No
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta	No
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios	No

CUADRO 1 – Caracterización del estudio de impacto ambiental (*continuación..///*)

CRITERIO DE PROTECCION AMBIENTAL	¿AFECTA?
<b>CRITERIO 2.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La alteración del estado de conservación de suelos	No
b. La alteración de suelos frágiles	No
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	No
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	No
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	No
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	No
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	No
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado	No
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	No
l. La inducción a la tala de bosques nativos	No
m. El reemplazo de especies endémicas	No
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	No
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada	No
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa	No
q. Los efectos sobre la diversidad biológica	No
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua;	No
s. La modificación de los usos actuales del agua	No
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos	No
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	No
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	No

**CUADRO 1** – Caracterización del estudio de impacto ambiental (*continuación..//*)

CRITERIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	¿AFECTA?
<b>CRITERIO 3.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas	No
b. La generación de nuevas áreas protegidas	No
c. La modificación de antiguas áreas protegidas	No
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos	No
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado	No
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado	No
g. La modificación en la composición del paisaje	No
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	No
<b>CRITERIO 4.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	No
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local	No
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas	No
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales	No
f. Los cambios en la estructura demográfica local	No
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	No
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	No
<b>CRITERIO 5.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	No
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados	No
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas	No

Analizadas las posibles afectaciones que el desarrollo del Proyecto generará con respecto a los criterios de protección ambiental, y atendiendo al contenido del Artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), que define y describe al EsIA Categoría I de la siguiente manera:

*“Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.”*

En resumen, los impactos ambientales que serán generados por el Proyecto son en su mayoría temporales, inherentes a un proceso de construcción, que representa impactos de carácter no significativo y que no conllevan riesgos ambientales significativos, el mismo contara con las medidas de mitigación y/o prevención descritas en el presente estudio. En este sentido, se categoriza el presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en la **CATEGORÍA I**.

#### **4. INFORMACIÓN GENERAL.**

##### **4.1 Información sobre el PROMOTOR\*.**

- **Nombre del promotor:** **ALCIBIADES BAULE RUIZ** (C.I.P. 6-31-422)
- **Persona de contacto:** Alcibiades Baule R. (o) Equipo Consultor
- **Ubicación:** Ciudad de Chitré. Provincia de Herrera.
- **Números de teléfono:** 6808-1217
- **Correo electrónico:** No tiene (c.c.: saezagustin8@gmail.com)
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-N°076-1996

Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR N°043-2000

Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

\*Se adjuntan documentos legales

##### **4.2 Paz y Salvo emitido por el departamento de finanzas de la ANAM.**

Se adjunta PAZ Y SALVO.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

En esta sección se describe el objetivo del proyecto y su justificación, la ubicación geográfica, la normativa que aplica. Además, de las fases del proyecto, la infraestructura a desarrollar, el manejo de los desechos en general, los requerimientos de insumos y mano de obra, los servicios básicos instalados en la zona, la concordancia con el uso de suelo y el costo estimado del proyecto.

### 5.1 Objetivo del proyecto y su justificación.

#### ◎ Objetivo general del proyecto.

El proyecto tiene como objetivo:

Adecuar un lote de terreno mediante el movimiento de tierra y nivelación del terreno.

#### ◎ Justificación.

- En base a la categorización realizada, según se indica en el punto 3.2 de este estudio, la actividad (proyecto) *no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos* al medio ambiente, siendo este: salud de la población, flora y fauna, recursos naturales (suelo, aire, agua, etc.), paisaje o estética; sistemas de vidas y costumbres, y patrimonio cultural, histórico y arqueológico.
- El proyecto se desarrollará en una zona en donde se da la actividad constructiva y desarrollo urbano.
- El proyecto cuenta con la consulta pública requerida con excelente aceptación. *Ver apartado 8.3 de este EsIA y anexos.*

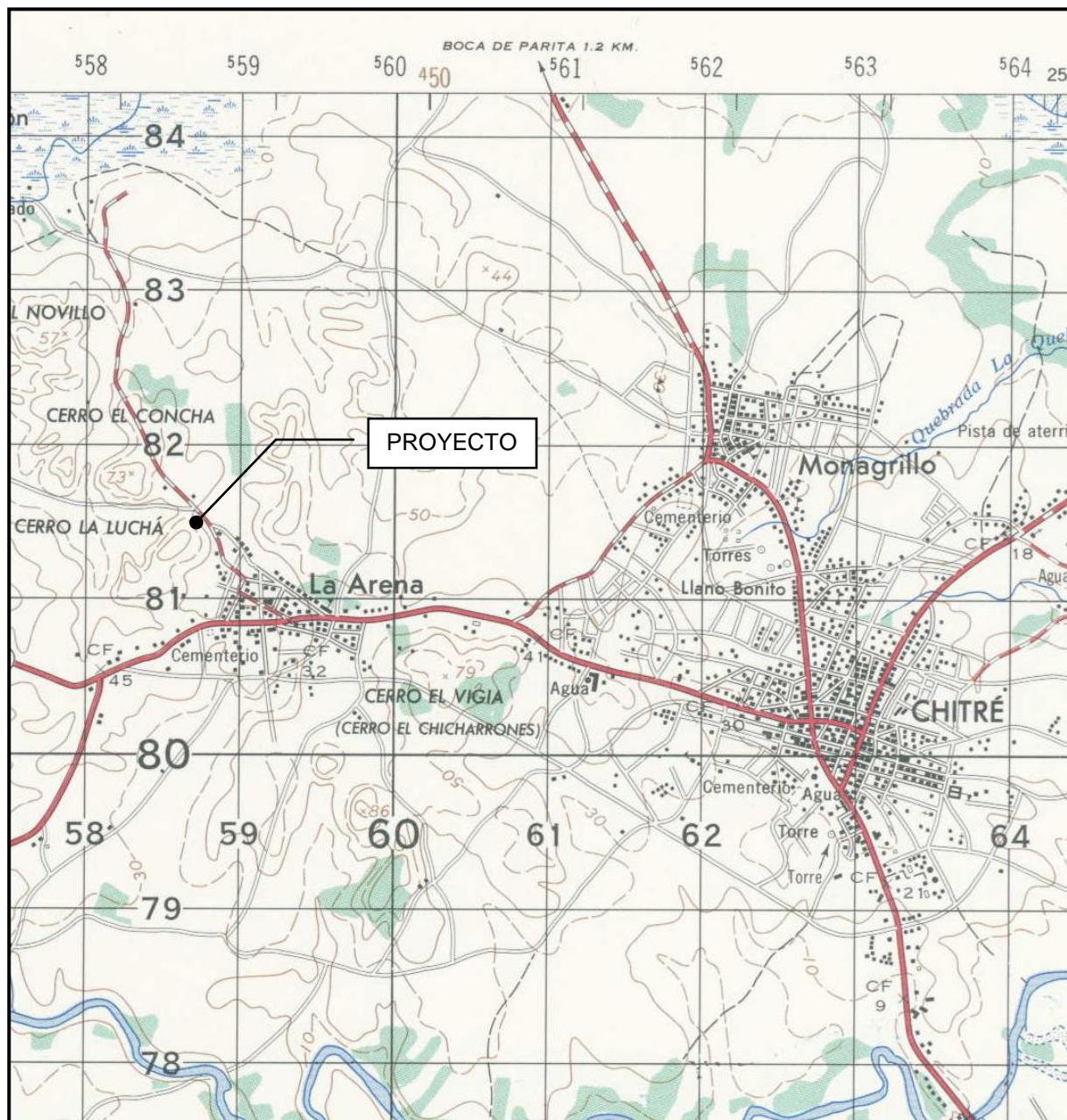
## 5.2 Ubicación Geográfica.

El mismo se desarrollará sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 378 m<sup>2</sup> + 15 dm<sup>2</sup>. Las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17N) son:

- 1) 558752.430 mE – 881741.150 mN
- 2) 558802.286 mE – 881695.983 mN
- 3) 558684.975 mE – 881564.244 mN
- 4) 558637.598 mE – 881571.827 mN



**FIGURA 1** – Croquis de ubicación del proyecto (Fuente: Google Earth, 2022)  
(Nota: Este croquis solo es de referencia, para tener idea de la ubicación regional, no está a escala ni es preciso)



**FIGURA 2** - Mapa de localización geográfica del proyecto  
Fuente: Hoja 4139 IV. Chitré. Escala 1:50000, 1 km = 2cm

### 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto.

Las leyes y reglamentaciones aplicables al proyecto en sus diversas fases se describen el cuadro siguiente.

**CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto.**

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
<b>Constitución Política de la República de Panamá de 1972.</b> Capítulo 7 del Título III. Régimen Ecológico.	Todas las fases
<b>Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.</b> Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente y se Crea la Autoridad Nacional de Ambiente”. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23, 578, 3 de julio de 1998.	Todas las fases
<b>Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.</b> Que crea el ministerio de ambiente, modifica la ley 41 de 1998, general de ambiente, y la ley 44 de 2006, que crea la autoridad de los recursos acuáticos de panamá, y adopta otras disposiciones.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.</b> Por la cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1º de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.</b> Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012.</b> Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
<b>Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947.</b> Por la cual se crea el Código Sanitario.	Todas las fases
<b>Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966.</b> Para reglamenta el uso de aguas.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009.</b> Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos	Todas las fases
<b>Ley No. 24 de 7 de junio de 1995.</b> Normas Generales para la conservación de la vida silvestre.	Todas las fases
<b>Resolución No. DIR-003-86 de 30 de junio de 1986.</b> “Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá	Todas las fases

**CUADRO 2** – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto. ...*continuación...//*

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
<b>Decreto Ejecutivo No.38 de 3 de junio de 2009.</b> Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.	Construcción y operación.
<b>Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999.</b> MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	Construcción
<b>Ley N°14 de 18 de mayo de 2007.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002.</b> Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en habitantes laborales.	Construcción y operación.
<b>Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004.</b> Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.	Construcción y Operación
<b>Resolución N° 505 de 6 de octubre de 1999.</b> MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.	Construcción
<b>Resolución N°506 de 6 de octubre de 1999.</b> MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”	Construcción
<b>Resolución ANAM AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.</b> “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación y construcción
<b>Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008,</b> Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Construcción
<b>Ley 22 de 15 de noviembre de 1982,</b> "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en todo el ámbito nacional y con responsabilidad de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones irresponsables puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".	Construcción y Operación

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto. ...*continuación...//*

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
<b>Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009.</b> Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano.	Planificación
<b>Decreto Ejecutivo 160 de 7 de junio de 1993.</b> El cual reglamenta la movilización de vehículos y maquinaria pesada.	Construcción y Operación
<b>Decreto Ejecutivo No. 71 de 26 de septiembre de 1964</b> "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre ubicación de Industrias que constituyen peligros y molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben cumplir". Entre otros aspectos, esta norma señala "las industrias que por su naturaleza representan peligro para la salud o constituyen molestias públicas, deberán ubicarse fuera del área de los centros poblados a una distancia no menor de 300 metros de la periferia".	Construcción y Operación
<b>Decreto Ley N° 23 de 30 de enero de 1967</b> "Por el cual se señalan disposiciones para la protección y conservación de la Fauna Silvestre".	
<b>Resolución N° AG-0363-2005 de la Autoridad Nacional del Ambiente.</b> "Por el cual se establecen medida de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental".	Planificación
<b>Resolución N° AG-0235-2003. ANAM.</b> Por el cual se estable la tarifa para el pago de la indemnización ecológica. Para la expedición de permiso de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación
<b>Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.</b> Medio ambiente y protección de la salud, seguridad, calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.	Operación (servicio sanitario- tanque séptico)
<b>Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.</b> Que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.	Planificación

#### 5.4 Descripción de las fases del proyecto.

A continuación, se desarrollan las fases que el proyecto pretende llevar a cabo, estas son: (1) Planificación (o diseño), (2) Construcción (edificación), (3) Operación y (4) Abandono.

**5.4.1 Fase de Planificación.** Ver cuadro siguiente.

**5.4.2 Fase de Construcción.** Ver cuadro siguiente.

**5.4.3 Fase de Operación.** Ver cuadro siguiente.

**5.4.4 Fase de Abandono** Ver cuadro siguiente.

**CUADRO 3** – Descripción de las fases del proyecto.

Fase	Descripción de la actividad	
	No.	Acción
Planificación	1	Desarrollar todas aquellas gestiones relacionadas con el diseño y aprobación del proyecto por parte de las instancias pertinentes. incluye la realización del presente estudio de impacto ambiental (EsIA) y la participación ciudadana (entrevistas).
Construcción	2	Realizar el replanteo del perímetro del proyecto o área a remover.
	3	Adecuación del terreno (limpieza y remoción de la capa vegetal).
	4	Movimiento, extracción, conformación y nivelación de terreno.
Operación	5	No considerada.
Abandono	6	No considerada. Ver sección 12 - recomendaciones

#### 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

##### Infraestructura

El proyecto consiste el movimiento de tierra y nivelación de terreno.

- Volumen de material para la adecuación de terreno (corte) = 22,112.20 m<sup>3</sup>-. Ver plano adjunto.
- Material de préstamo: No se necesita material de préstamo.
- Volumen excedente: De darse el material excedente este se depositará sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6003, folio real No.385859 (F) propiedad de la

empresa Desarrollo Bentob, S.A. (Folio 811317 (S)), representada por Jonathan Yardeni González (6-706-1299) quien cuenta con poder especial notariado para representar la mencionada empresa. Esta empresa cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental categoría II aprobado por MiAMBIENTE mediante la resolución DIEORA IA-149-2017 de 13 de octubre de 2017, para el proyecto Residencial Las Gaviotas 2. Se adjunta todas las evidencias que sustentan la legalidad del sitio de disposición final de dicho material.

### **Equipo a utilizar en la fase de construcción**

El equipo por utilizar será: excavadora, retroexcavadora, motoniveladora, compactadora y camión volquete.

### **5.6 Necesidades de insumos durante la fase de construcción y operación.**

Los materiales e insumos requeridos para el proyecto son:

Fase de Construcción: Los materiales e insumos requeridos son los que requieran las maquinarias para su operación: combustibles y grasas y aceite.

- Fase de Operación: No aplica.

#### **5.6.1 Necesidades de Servicios básicos.**

No se requiere ninguno servicio básico para el desarrollo del proyecto.

#### **5.6.2 Mano de Obra.**

La mano de obra requerida por el proyecto es la siguiente:

Fase de Construcción: La mano de obra requerida por el proyecto durante la fase construcción está constituida por: el ingeniero quien dirige la obra; capataz o encargado de coordinar y dirigir las actividades manuales varias; y los operadores de las maquinarias.

- Fase de Operación: No aplica.

## **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.**

El Manejo ambiental del proyecto en la *etapa de construcción y operación* es:

### **5.7.1 Desechos Sólidos.**

Fase de construcción. El contratista (o promotor) se debe encargar de trasladar periódicamente (una vez a la semana) los desechos de la construcción al vertedero municipal (previa comunicación y pago con la municipalidad).

Fase de operación. No aplica

### **5.7.2 Desechos Líquidos.**

Fase de construcción. No hay generación de desechos líquidos. En grado caso utilizar una letrina portátil para las necesidades fisiológicas de los trabajadores.

Fase de operación. No aplica.

### **5.7.3 Desechos Gaseosos.**

Fase de construcción. En esta fase la única fuente de emisiones atmosféricas son la generada por el equipo pesado utilizado en el proyecto.

Fase de operación. No aplica.

### **5.7.4 Desechos Peligrosos.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

## **5.8 Concordancia con el uso de suelo.**

Aunque como el proyecto no conlleva la edificación de nada no requiere tener código de uso de suelo asignado. Sin embargo, según MIVIOT el uso de suelo vigente es R-R (Residencial Rural), ver certificación adjunta. Por ende, el proyecto tiene concordancia con el uso actual de suelo.

## **5.9 Monto global de la inversión.**

El costo del proyecto en la fase de construcción es de aproximadamente B/.32,000.00. La duración del proyecto es de 2 años aproximadamente.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO.

“Según el modelo de la competencia ambiental (Lawton 1986) la relación ambiente-persona está determinada por la relación entre el nivel de competencia personal y la demanda ambiental”. El ambiente físico que existe a lo interno del terreno y en el área de influencia directa, donde se desarrolla el proyecto, se detalla a continuación: Internamente existe un medio físico intervenido por la acción del hombre, la capa vegetal del suelo está cubierta por especies de gramíneas, conocidas con el nombre común pasto faragua Hyparrhenia rufa, paja india, en asocio con una vegetación tipo rastrojo, cuya altura total no supera los tres (3) metros, es una vegetación producto de rebrote, que se puede tipificar como maleza tipo leñoso. Además, se identificó unos cuantos arboles conocidos con el nombre común de: Corotú Enterolobium cyclocarpum, guácimo Guazuma ulmifolia, carate Busera simaruba y frijolillo Gliricidia sepium, los cuales se describirán en el punto 7.1.1

El terreno presenta una topografía irregular que definimos en un 70 % quebrado y un 30 % ondulado. Es un predio sobre el cual, no existe ninguna infraestructura edificada, el sitio ha sido utilizado para la extracción de material selecto (tosca) hace varios años así lo demuestra los rastros físicos del inmueble.

El área de influencia directa con orientación norte se ubica la rodadura de asfalto, vía el Juncal y viviendas residenciales, con orientación Sur viviendas residenciales y finca de uso ganadero, con orientación Este, calle de asfalto y residencias del proyecto y con orientación Oeste, inmueble propiedad de los hermanos Juan Esteban Girón Baule y Itzela Girón Baule

La zona donde se ubica el proyecto, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece a la cuenca No130 (Rio Parita), tomando en cuenta la estación meteorológica de Parita, localizada entre (08°00' L/N, 80°31' L/W), registra una precipitación 553.0mm y una temperatura media de 302.5k respectivamente. Tomando en consideración la clasificación de Köppen, el clima corresponde a un clima tropical de sabanas (AWI).

Los dos (2) globos de terreno se ubican, cerca de la cuenca No.132, que, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece al Rio Santa María.

Tomando en cuenta la estación meteorológica de Parita, localizada entre (08°00' L/N, 80°31' L/W), registra una precipitación 553.0mm y una temperatura media de 302.5k respectivamente. Tomando en consideración la clasificación de Köppen, el clima corresponde a un clima tropical de sabanas (AWI).

## **6.1 Formaciones geológicas regionales.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **6.1.1 Unidades geológicas locales**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **6.1.2 Caracterización geotécnica.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.2 Geomorfología.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.3 Caracterización del suelo.**

Donde se desarrollará el proyecto en la capa superficial presenta un color gris claro, cuenta con una textura franco arcilloso rocoso, bajo en materia orgánica y con deficiencia de elementos menores.

De acuerdo con la Dirección de Información Ambiental - Departamento de Geomática, la nomenclatura de los tipos de suelo en Panamá, el área donde se ubica el inmueble objeto de estudio, está definido e identificado, como suelo, no endópedo, con drenaje v, muy pobre, con categoría de textura Kl, Textura de esqueleto franco, nivel de profundidad, poco profundo, Ec Ceniza volcánica, S Rocas de origen sedimentario.

La capacidad de uso de la tierra es de Categoría IV, Arable, con severas limitaciones en la selección de las plantas, o requiere de manejo muy cuidadoso o ambas cosas.



**FIGURA 3** - Vistas fotográficas de las características físicas del suelo (Fuente A. Sáez, 2022).

### 6.3.1 Descripción del uso de suelo.

En la zona es evidente el desarrollo y el crecimiento urbano, mediante la construcción de proyectos residenciales. Cabe destacar es que el suelo objeto de estudio, ha sido utilizado como fuente de extracción de material selecto (tosca), para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de rodaduras, proyectos públicos de beneficio social y privados, avalados con permisos temporales expedidos por autoridades locales antes y después que se promulgara la Ley No.41 general del ambiente. En el área de influencia con orientación norte camino del río, hasta el frente del inmueble, presenta rodadura de asfalto, la continuidad de la rodadura es de tosca, hacia el Juncal, con orientación Sur finca 8290 UB.600, propiedad del municipio de Chitré, usuario Esteban Sandoval Pinilla, con orientación Este; calle de asfalto y de material selecto tosca, hacia El Juncal y Oeste; finca propiedad de los hermanos Juan Esteban Girón Baule y Itzela Girón Baule.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través de La Dirección Regional de Herrera, Departamento de Control y Orientación del Desarrollo, emitió la certificación No12-2021, fechada 19 de abril de 2021, donde se indica que el lugar donde se ubica el terreno es en La Arena, camino El Juncal, corregimiento del distrito de Chitré, provincia de Herrera, posé código de zona para el uso de suelo asignado R-R (Residencial Rural).

Para desarrollar el proyecto en mención, se tiene que cumplir con las normas y con los marcos legales que regentan la actividad, como lo es el Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Ministerio de Ambiente, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la ATTT, entre otros.

### 6.3.2 Deslinde de las propiedades.

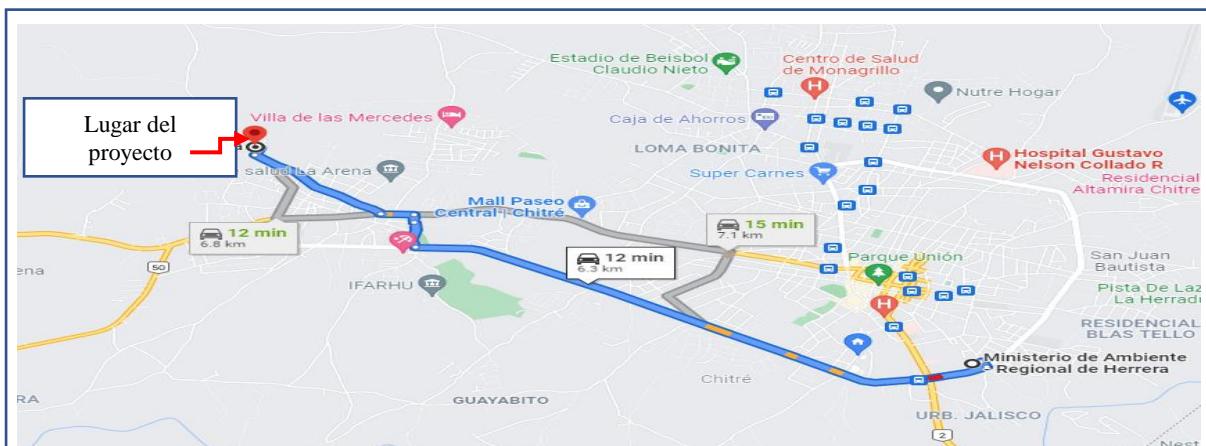
El deslinde del (inmueble) Chitré, código de ubicación 6002, Folio Real N°30171100 (F), se describe a continuación:

**Norte:** Camino del río de asfalto, rodadura tosca hacia el Juncal.

**Sur:** Finca 8290 UB.6001, propiedad del municipio de Chitré, usuario Esteban Sandoval Pinilla.

**Este:** Resto de la finca 733. UB. 6002, propiedad de Domingo José Baule Batista.

**Oeste:** Resto de la finca 733. UB. 6002, propiedad de Domingo José Baule Batista.



**FIGURA 4:** Valor agregado, ruta del alineamiento y del recorrido para llegar al sitio específico del proyecto, en el corregimiento de La Arena, viajando desde el edificio donde se ubica la oficina Regional del Ministerio de Ambiente, Regional de Herrera, con sede en Chitré.

### 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.4 Topografía.**

El terreno presenta una topografía irregular que definimos en un 70 % quebrado y un 30 % ondulado.

##### **6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.5 Clima.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.6 Hidrología.**

La zona en estudio pertenece a la Cuenca No. 130 (Rio Parita). Los registros de las estaciones meteorológicas más cercanas al área o al sitio específico del proyecto, se tiene los siguientes registros acumulados y medios para el año 2015, los que se detallan a continuación:

**CUADRO 4** – Datos meteorológicos.

Estación	Cuenca	Ubicación	P	T	E	H	B	V
Pesé	128	07°64' L/N 80°37' L/W	1137.7	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Llano La Cruz	130	07° 56' L/N 80° 38' L/W	932.1	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Parita	130	08°00' L/N 80°31' L/W	553.0	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R

Leyenda: P = precipitación pluvial acumulada en mm; T = temperatura media en °C; E = evaporación media en mm; H = humedad relativa en %; B = brillo solar en % de brillo; V = velocidad media del viento en m/s; D = Días de lluvia; Pd = Promedio diario de precipitación anual en mm. Fuente: Situación Física, sección 121 clima, Meteorología año 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) adscrito a la Contraloría General de la República.

##### **6.6.1 Calidad de aguas superficiales.**

Sobre el terreno, no existe ningún cuerpo de agua superficial, por lo tanto, no se describe este apartado. En tal sentido, no se requiere de estudios de la calidad de agua. El área objeto de estudio proyecto, las escorrentías de cuerpos menores se canalizan hacia el cuerpo mayor que es el río Parita.

**6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**6.6.2 Aguas subterráneas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**6.6.2.a Identificación de acuífero.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**6.7 Calidad del aire.**

La calidad del aire que se percibió en el área es excelente y aceptable según la fuente *Accu Weather*.

No se evidencio la existente de fuentes contaminantes del aire. Además, no hay elevaciones que interfieran con la circulación natural del aire y por simple inspección la atmósfera tiene una estabilidad atmosférica denominada “Inestable”.

Este tipo de estabilidad, según el texto *Contaminación del Aire: origen y control, de Kenneth Wark y Cecil F. Warner, 1997*, representa un gran potencial de dilución natural de potenciales emisiones atmosféricas de gases y/o partículas, que puedan darse con o sin proyecto.

**CUADRO 5** - Calidad actual del aire en el distrito de Chitré. Fuente: Accu Weather, 2022.

$O_3$	El ozono a nivel del suelo puede agravar las enfermedades respiratorias existentes y también provocar irritación de garganta, dolores de cabeza y dolor de pecho.	18
$PM_{2.5}$	Las partículas finas son partículas contaminantes inhalables con un diámetro inferior a 2,5 micrómetros que pueden entrar en los pulmones y en el torrente sanguíneo y provocar graves problemas de salud. Afectan de forma más grave a los pulmones y al corazón. La exposición a estas partículas puede provocar tos o dificultad para respirar, agravar el asma y desarrollar enfermedades respiratorias crónicas.	10 5 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
$PM_{10}$	La materia particulada está formada por partículas contaminantes inhalables con un diámetro inferior a 10 micrómetros. Las partículas de más de 2,5 micrómetros pueden depositarse en las vías respiratorias y provocar problemas de salud. La exposición puede provocar irritación de ojos y garganta, tos, dificultad para respirar y puede agravar el asma. Una exposición más frecuente y excesiva puede tener efectos más graves para la salud.	9 9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
$SO_2$	La exposición al dióxido de azufre puede provocar irritación de garganta y ojos, y agravar el asma y la bronquitis crónica.	1 1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

### 6.7.1 Ruido.

El nivel de ruido que se percibe en el sitio objeto de estudio es el generado por el tráfico vehicular que se moviliza por la vía adyacente, toda vez que el inmueble se ubica a orillas de la calzada vía El Juncal. Además del ruido generado por el movimiento de los propietarios de los inmuebles, dedicadas a las actividades agropecuarias y comerciales que se dan en el área.

Como valor agregado de manera voluntaria (no oficiales), se efectuó una medición del ruido en el sitio, donde erigirá el proyecto. Las lecturas realizadas el lunes 10 de enero de 2022, en horario de 9:00 A.M – 2:00 P.M, donde el movimiento general el área y el tráfico vehicular tiene mayor fluidez.

**CUADRO 6**- Matriz descriptiva del registro de la lectura de las mediciones de ruido.

SITIO	INTENSIDAD DE RUIDO, dB(A)*
Parte del inmueble más cerca de la rodadura	<b>68.3</b>
Parte central del inmueble	<b>59.1</b>
Parte posterior del inmueble	<b>43.6</b>

\*Equipo “Digital Sound Level Meter, versión A<sub>0</sub>”

El nivel de ruido que registró en las lecturas realizadas en los puntos señalados, son de referencia para tener una idea y para cotejar los dBs registrados, como lo establece el Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002.



**FIGURA 5** – Vistas que ilustran el registro de las mediciones de ruido efectuadas. (Sáez 2022)

#### **6.7.2 Olores.**

Durante el recorrido de reconocimiento que se realizó a lo interno del terreno y al área de influencia directa, no se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

#### **6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos,**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

En este punto se ofrece información veraz, sobre el ambiente biológico (línea base) a lo interno del sitio específico donde se han desarrollado y se pretende de forma legal, el desarrollo de las actividades que involucra el proyecto.

En el área de influencia directa, lo cual es esencial para la identificación y para la valorización de las posibles ocurrencias de alteraciones, de trastornos e impactos ambientales negativos.

A lo interno del inmueble donde se construirá el proyecto, la capa vegetal del suelo está cubierta por especies de gramíneas, conocidas con el nombre común de pasto faragua Hiperemia rufa y paja india. Además, existe una vegetación tipo rastrojo, con predominio de la especie conocida con el nombre común de guácimo Guazuma ulmifolia, en asocio con otras especies leñosa de hojas anchas.

### 7.1 Características de la flora.

La flora es el conjunto de plantas propias de un país, de una región o de un sitio geográfico específico. El inmueble en la parte interna en un 40% esta desprovista de capa vegetal (sin especies de gramíneas, ni especies constituidas por malezas), debido que el mismo, ha sido utilizado como sitio de extracción de material, para proyectos públicos y privados, facultados por permisos de autoridades locales en su momento. Se incluyen evidencias en la sección de anexos sobre lo descrito.

El 60% restante del inmueble, en la capa vegetal está cubierta por gramíneas de especies conocidas con el nombre común de pasto faragua Hyparrhenia rufa y pasto india o cebollana Pennisetum purpureum, asociada con una vegetación tipo rastrojo o malezas de especies leñosas, producto de los rebrotos, donde predominan las especies conocidas con el nombre común de guásima Guazuma ulmifolia, matillo o laso Matayba sp y otras especies menores, como ortiga blanca Urtica dioica y tuly viejo Jacquinia macrocarpum.

En el área de colindancia o en las cercas perimetrales, las cuales fueron construidas con estacones muertos y con estacas vivas, que han alcanzado la categoría de árboles y arbustos, conocidas con el nombre común de: Carate amarillo Busera simaruba, coquillo Jatropha curcas, corotú Enterolobium cyclocarpum y uvero Coccoloba lasseri.



**FIGURA 6** – Vistas de la flora existente. Fuente A. Sáez, 2022.

### 7.1.1 Caracterización vegetal e Inventario Forestal.

A lo interno del inmueble se identificó las especies de árboles y arbustos no plantados, que se detallan y se clasifican en la matriz siguiente. Para desarrollar la actividad que involucra el proyecto descrito, se requiere de la tarea de una limpieza preliminar de las especies menores identificadas, para dar paso al proceso de movimiento, extracción de material, conformación y nivelación final del terreno.

**CUADRO 5** – Inventario y clasificación de la flora identificada a lo interno de la finca

Descripción			Tipo de uso		Altura en metros		
Nombre Común	Nombre científico	Diámetro en Cm		Maderable (o) Fruta	Mat. Combustible leña	>5	< 5
		>de 20	<de20				
Corotú (4) unidades arbustos	<u>Enterolobium</u> <u>Ciclocarpun</u>	3	1	Maderable	-0-	3	1
Guásimo (10) unidades arbustos.	<u>Guazuma</u> <u>ulmifolia</u>	5	5	-0-	Leña 10	5	5
Carate amarillo (2) unidades	<u>Bursera</u> <u>simaruba</u>	2	-0-	-0-	Leña 2	2	-0-
Frijolillo (2) unidades	<u>Gliricidia</u> <u>sepium</u>	2	-0-	-0-	Leña 2	2	-0-
Alcabú (2) unidades	Zanthoxylum sp.	1	1	Maderable	-0-	1	1

Nota: Adicional de las especies descritas en el recuadro que antecede, existe una vegetación tipo rastrojo (especies menores) nativas del área, donde predomina la conocida con el nombre común de guácimo.



**FIGURA 6**- Vistas de la vegetación existente, tipo rastrojo o especies menores a lo interno del inmueble

**CUADRO 6** - Descripción de la flora identificada en el área de influencia, cercas perimetrales y servidumbre del inmueble.

NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN Y TIPO / US0				ALTURA METROS<		NOMBRE CIENTÍFICO
	Maderable	Fruta	Leña	Orna-mental	> 5	< 5	
Guácimo	-0-	-0-	✓	-0-	✓	✓	<u>Guazuma ulmifolia</u>
Carate blanco	-0-	-0-	✓	-0-	-0-	✓	<u>Bursera tomentosa</u>
Carate amarillo	-0-	-0-	✓	-0-	-0-	✓	<u>Bursera simaruba</u>
Nance	-0-	✓	-0-	-0-	✓	-0-	<u>Byrsonima crassifolia</u>
Uvero	-0-	-0-	✓	-0-	✓	-0-	<u>Coccoloba lasseri</u>
Corotú	✓	-0-	-0-	-0-	✓	-0-	<u>Enterolobium Ciclocarpum</u>



**FIGURA 7**- Vistas de la flora identificada en el área de influencia, cerca colindancia. (A. Sáez, 2022)

El desarrollo de las actividades y de las tareas que involucra el proyecto, requiere de un ordenamiento que involucra la limpieza de especies menores identificadas, y descritas en los apartados que anteceden.

### 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 7.2. Características de la fauna.

La fauna es el conjunto de especies de animales, que habitan en una región geográfica o en un sitio específico. En el lugar objeto de estudio, la fauna es escasa, toda vez que el área, fue intervenida antropogénica, donde es visible la baja población de especies constituidas por árboles, también es visible el desarrollo urbano. Durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. Entre las que pudimos observar e identificar, están las que detallamos a continuación.

**CUADRO 7** - Descripción y clasificación de la fauna identificada

NOMBRE COMÚN	CLASE	NOMBRE CIENTÍFICO (o suborden)
<b>AVES</b>		
Tingo tingo	Ave insectívora	<i>Quiscalus mexicanus</i>
Casca	Ave frutera	<i>Turdus grayi</i>
Zopilote o Gallote	Ave Carroñera	<i>Coragyps atratus</i>
Pecho-amarillas	Ave insectívora	<i>Tolmomyias flaviventris</i>
Chango Común	Ave - Passeriformes	<i>Cassidix mexicanus</i>
<b>REPTILES</b>		
Jeko cantador	Teiidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>
Borrigero	Teiidae	<i>Ameiba ameiva</i>
<b>MAMÍFEROS</b>		
Murciélagos fruteros	----	<i>Artibeus jamaicensis</i>
Zorra, zarigüeya	---	<i>Didelphis marsupialis</i>
<b>INSECTOS</b>		
Mariposas	Lepidoptera	<i>Ditrysia</i>
Arriera		<i>Atta cephalotes</i>
Hormigas	---	---

### 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 7.3 Ecosistemas frágiles.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.**

Este apartado trata la descripción del entorno que condiciona la vida de la sociedad y que incluye valores sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado, en este caso a través del uso actual de sitios colindantes y la percepción ciudadana.

### **8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.**

El uso actual de la tierra en los sitios colindantes se describe a continuación.

**Norte:** Calzada de asfalto y de material selecto (tosca) hacia El Juncal.

**Sur:** Viviendas ocupadas.

**Este:** Calle de asfalto.

**Oeste:** Finca privada.

### **8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo)**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **8.3 Percepción local sobre el proyecto.**

Para el desarrollo de este punto, se tomó en cuenta lo que estipulan los Decretos N°123, del 14 de agosto de 2009, título IV, modificado por el Decreto N°155, De 5 de agosto de 2011, referente a la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental, capítulo I, disposiciones generales, artículo 29, numeral 1, para los estudios, categoría I, acápite “a” página No 2.

Considerando que el desarrollo de toda obra o proyecto de una u otra forma, generan trastornos, alteraciones, impactos ambientales negativos e impactos sociales positivos al medio en el cual se circumscribe el mismo. En tal sentido, es responsabilidad del promotor y del contratista, cumplir con la divulgación del proyecto a los residentes de la(s) comunidad(es), caseríos, asentamientos, que se ubican, dentro del área de influencia directa.

Debido que los decretos antes citados, no definen el radio de acción que debe considerarse para desarrollar dicha consulta, se tomó en consideración lo que establece el decreto N°71 del 26 de febrero de 1996, que estipula que el radio de acción que debe considerarse para un proyecto que genere olores molestos es de 300 metros. En vista que el proyecto objeto de estudio, no genera olores molestos, se consideró una distancia de 150 metros en el entorno del punto eje del proyecto, a fin de recabar y de dejar plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental, las consideraciones emitidas por cada uno de los consultados. En tal sentido, se realizó una visita el jueves 27 de enero de 2022, con la finalidad de reconocer el área, de identificar, de censar el número de viviendas y de empresas a considerar en la muestra, para luego contactar a los residentes, dignatarios y colaboradores que involucra la consulta.

#### **a. Técnica Aplicada.**

La técnica que se aplicó fue: “ENTREVISTA individual” cara a cara, aplicando un cuestionario que incluyó preguntas cerradas y abiertas, a fin de recoger las manifestaciones de los residentes de las viviendas que están dentro del área de influencia directa del proyecto, que tienen que ver con el devenir cotidiano, es decir los que residen en el área, los que mantienen relación con las actividades socioeconómicas y culturales dentro del área de influencia directa. En el área de

influencia definida para la consulta, se identificó un total diecisiete (17) residencias, de las cuales tres (3), no se encontraron los propietarios, al momento de la visita. Con el escenario descrito, se contactó un total de dieciséis (16) personas, a quienes de forma individual se les explicó en forma clara, todo lo referente al proyecto.

**b. La elección de las personas que representan la muestra (población).**

El contacto con las personas a consultar consistió en los siguientes aspectos: las que tienen mayoría de edad, los que viven en las viviendas propias. El número de viviendas (o personas) más cercanas, dentro del radio de 150 mts del punto eje (centro) del proyecto.

**c. Delimitación de la población o subgrupo de la población.**

La población (o viviendas) ubicadas dentro del radio del área seleccionada (delimitada), fueron aquellas que representa el área de influencia del proyecto, que cumplen con las características antes señaladas en su inexistencia. En cada una de las viviendas ocupadas, se eligió el jefe/a o ambas personas mayores de edad, preferiblemente el jefe/a de la casa o la persona que estaba presente en la misma al momento de la visita.

**d. Tipo de muestra.**

El modelo de la muestra elegida fue el No Probabilístico, específicamente el denominado “a juicio del investigador/consultor”.

**e. Consideración del tamaño de la muestra.**

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la siguiente ecuación:

$$n = n' / (1 + n'/N)$$

**Donde:**

**n** = Tamaño de la muestra (o personas a entrevistar)

**n'** = Tamaño provisional de la muestra =  $S^2 / V^2$

**S<sup>2</sup>** = Varianza de la muestra =  $p(1 - p)$

**P** = Probabilidad de ocurrencia (Entre 90% - 100%) = 95%

**V<sup>2</sup>** = Varianza de la población =  $(Se)^2$

**Se** = Error estándar = 0.015 (constante asumida por referencia estadística)

**N** = Tamaño de la población (total viviendas ocupadas y empresas censadas) = **16**

Desarrollando la ecuación con los valores antes descritos, en las catorce (14) viviendas censadas ocupadas, se contactó dieciséis (16) personas mayores de edad, que, de acuerdo con la ecuación, se debió entrevistar un total de diez (10) personas 10/16, para que la muestra fuese representativa  $62.5\% > 37.5\%$ .

En tal sentido **n** = 10 personas, sería el número de las personas mayores de edad, a quienes se les debió aplicar la consulta. Sin embargo, la misma se aplicó a las dieciséis (16) personas que se encontraban en las viviendas ocupadas, lo que representa el 100%, lo que hace más significativa y valida la consulta.

**f. Metodología aplicada para desarrollar la consulta a través de la técnica entrevista.**

La metodología aplicada, fue la exploración de la fuente primaria, que consistió en la identificación los propietarios de las residencias (residentes en las viviendas), localizadas dentro del área de influencia directa del proyecto, para lo cual se fijó un radio de 150 metros del punto eje del proyecto.

La técnica que se aplicó fue: La entrevista cara a cara, explicándole todo lo referente al proyecto que se pretende desarrollar, las actividades y las tareas civiles que involucra el mismo, en las etapas de planificación, de ejecución y de operación.

A los elegidos para la entrevista, se les leyó el cuestionario con preguntas abiertas y cerradas, a fin de que los consultados emitieran el criterio referente al proyecto, a quienes se le aplicó la entrevista de manera individual, con el cuestionario de las preguntas detalladas en el formato, que se detallan a continuación:

**1. Nombre de la persona a entrevistar, número de identidad personal, actividad que desarrolla y sector (sector público / privado)**

- a)** Nombre de la persona entrevistada
- b)** No De C.I.P
- c)** Actividad que desarrolla, (sector público / privado, admra de hogar, jubilado u otro.

2. ¿Usted ha escuchado sobre el proyecto?

Si	No
----	----

3. **Usted cree que el proyecto lo afectará o al medio ambiente por efecto de:**

- A. Generación de desechos y gases
- B. Generación ruido
- C. Generación aguas contaminadas
- D. Generación olores molestos
- E. Generación desechos
- F. Generación de polvo
- G. Afectación del libre tránsito de vehículos.

4. Usted esta:

- A. De acuerdo.
- B. En desacuerdo
- C. Le es indiferente.

5. Firma del consultado.

g. El resultado de la consulta desarrollada fue el siguiente:

El resultado que arrojo la consulta, basada en las preguntas descritas en el cuestionario aplicado, se describe en el orden y en la secuencia numérica, que están descritas en el formato utilizado, el cual se incluye en la sección de anexos.

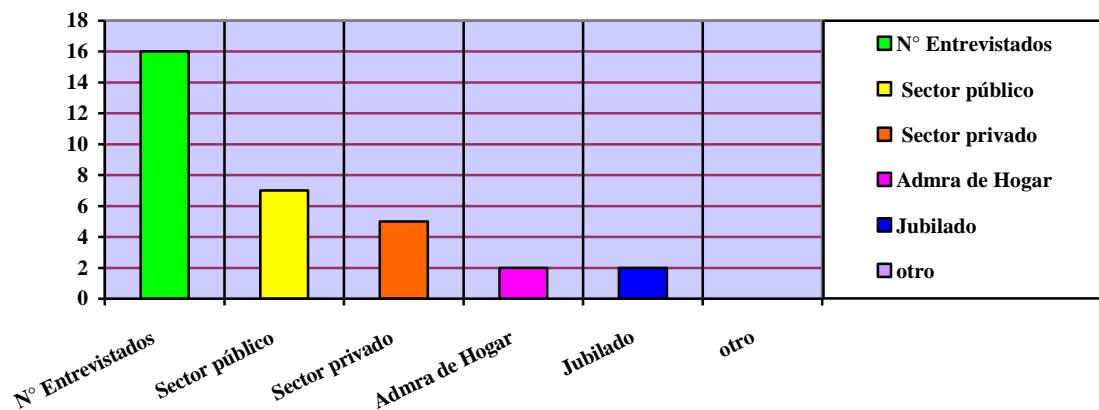
En el área de influencia directa donde se desarrollará el proyecto, existen diecisiete (17) de las cuales catorce (14) viviendas estaban habitadas al momento de la visita. Con el escenario descrito, se logró entrevistar un total de dieciséis (16) personas, que constituyen el jefe(a) de la residencia que estaba presente al momento de la visita, las cuales se describen en el formato utilizado, el cual se adjunta en la sección de anexos.

El desglose de las dieciséis (16) personas entrevistadas por sexo, se detalla a continuación: nueve (9) personas que representa el 56.3%, corresponden al sexo femenino y siete (7) personas que representan el 43.8%, son del sexo masculino.

1. Nombre de los entrevistados, No C.I.P., Actividad que desarrolla, (Sector donde laboran público privado).

El 43.8% representadas por siete (7) personas, de las dieciséis (16) consultadas laboran en el sector público, un 31.3% de los consultados, representada por cinco (5) personas laboran en el sector privado, un 12.5% representada por dos (2) personas son administradoras del hogar (amas de casa) y el 12.5% restante, representada por dos (2) personas están jubiladas.

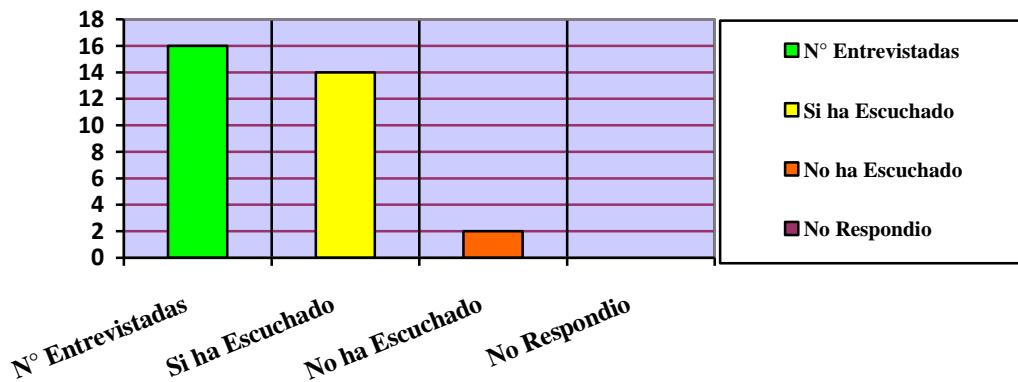
**Grafica ilustrativa del sector donde laboran los consultados.**



**2. ¿Usted ha escuchado sobre el proyecto en cuestión Si / No?**

El 87.5% de los consultados que representan catorce (14) personas, de las dieciséis (16) entrevistadas, expresó haber escuchado sobre el proyecto. El otro 12.5% de los consultados que representan dos (2) personas expresó no haber escuchado sobre el proyecto.

**Gráfica ilustrativa del resultado de la pregunta dos (2).**



**3. Usted cree que el proyecto puede afectar al ambiente en general y a usted por efecto de:**

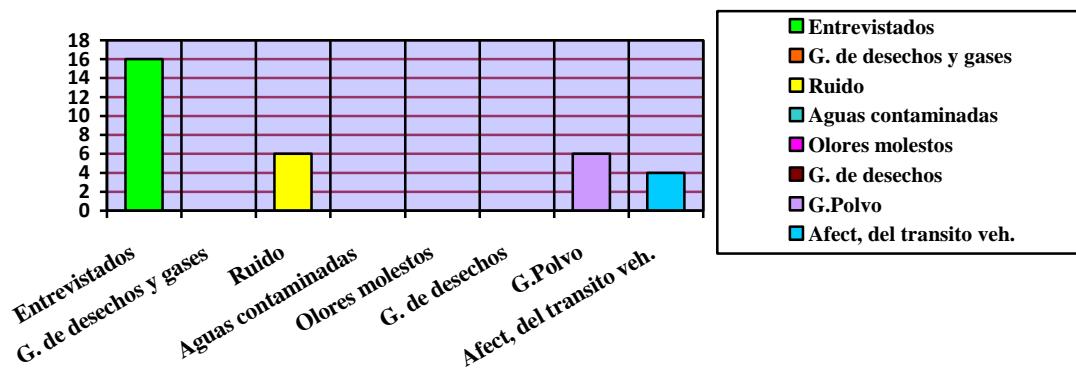
- A. Generación de desechos y gases.
- B. Generación de ruido.
- C. Generación de aguas contaminadas.
- D. Generación de olores molestos.
- E. Generación de desechos.
- F. Generación de polvo.
- G. Afectación del tránsito.

En base a la pregunta que antecede, la consulta realizada arrojo el siguiente resultado: el 87.5% representado por catorce (14) personas, de los dieciséis (16) consultados, expresó que el proyecto les afectará por la “B” Generación de ruido (6) opción “B”; Generación de polvo (6) y “H” Riesgo de accidente (4). Si no se aplican las medidas atenuantes, mitigadoras y preventivas de las alteraciones señaladas.

El 12.5% restante, representado por dos (2) personas, expresó que el proyecto le afectará por la generación de polvo.

El material por extraer será utilizado trasladado a sitio que tenga aprobado para el desarrollo de proyectos públicos y privados, para lo cual, el promotor debe presentar la documentación requerida y exigida por el Ministerio de Ambiente.

**Gráfica ilustrativa del resultado de la pregunta tres (3).**



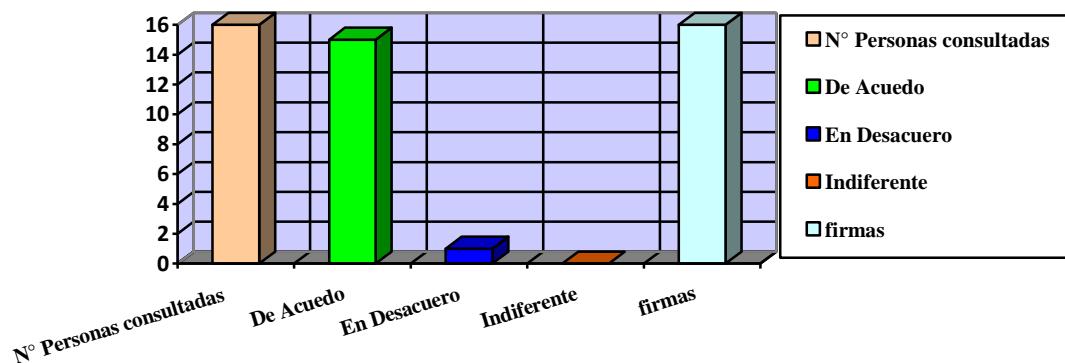
**4. Cuando se les formuló la pregunta en base al objetivo del proyecto, y su explicación.**

**Usted esta:**

- A. De acuerdo. B. En desacuerdo. C. Indiferente.

El 93.8% de los dieciséis (16) entrevistados, representados por quince (15) consultados, se mostró de acuerdo con el proyecto, al elegir la opción “A” que significa estar de acuerdo. El 6.2% restante de los dieciséis (16) entrevistados que componen la muestra, representado por una (1) persona, se mostró en desacuerdo. Se adjunta el formato de la consulta en la sección de anexos.

**Grafica ilustrativa del resultado de la pregunta N°4.**



**5. Firma de los consultados:**

Se adjunta el formato de la consulta en la sección de anexos, que contiene y evidencia la rúbrica de los residentes del área de influencia que fueron consultados.

En conclusión, el resultado de la consulta realizada arrojó el siguiente resultado: el 93.8% de los entrevistados, representados por quince (15) personas, de los dieciséis (16) consultados, aprueban el proyecto, lo que si desean es que se tomen las medidas preventivas tales como: control de la generación de polvo en la atmósfera, rociando agua de forma periódica, con carro cisterna, desarrollar las tareas en horario que no afecte a los residentes del horario de 9AM a 3.00PM. El 6.2% restante de los entrevistados de los dieciséis (16) consultados que compone la muestra, representado por una (1) persona, se mostró en desacuerdo. En la sección de anexo, se adjunta el formato que describe los generales y la firma de los entrevistados.



**FIGURA 8** - Evidencias fotográficas de la consulta pública (Sáez, 2022)



**FIGURA 9** - Evidencias fotográficas de la consulta pública. (Sáez, 2022)

#### **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.**

En el sitio específico donde erige el proyecto, no se han dado incidencias que reflejen la posibilidad de la existencia de piezas de valor arqueológico, toda vez que se han desarrollado actividades en in-situs y en el entorno obras, donde las actividades y las tareas civiles, involucraron excavaciones profundas, como lo es: movimiento y extracción de material tierra, la construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de La Arena, no habiéndose detectado de hallazgos de la existencia de piezas de valor histórico arqueológicas y culturales de importancia.

Además, se consultó, la bibliografía sobre el tema, denominada “**AGONIA DE LA NATURALEZA, que contiene un mapa de ubicación de sitios arqueológicos, a nivel nacional de los autores, Stanley Heckadon Moreno y Jaime Espinoza González**”. Dentro del mismo, el sitio objeto de estudio, no está incluida con posibilidades de hallazgos de manifestaciones historias y arqueológicas de importancia. Si durante el desarrollo de las actividades y de las tareas civiles que involucra la actividad de movimiento y nivelación del inmueble, se diera alguna evidencia arqueológica, el promotor debe suspender la obra y comunicarlo al Instituto Nacional de Cultura (INAC), para los trámites que exige la ley.

### **8.5 Descripción del Paisaje:**

El paisaje del sitio y de la zona donde se desarrollará el proyecto, es típica de un área semi urbana, a pesar contar con las infraestructuras de servicios básicos tales como: rodadura de asfalto, servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía. Además, es evidente el desarrollo urbano producto del crecimiento demográfico.

El paisaje que presenta el sitio y área de influencia directa es un escenario paisajístico que se define como paisaje modelado por la acción del hombre.



**FIGURA 10** -Vistas que ilustran el aspecto paisajístico del área objeto de estudio (A. Sáez, 2022)

## **9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.**

La **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** es el procedimiento que permite predecir los efectos relevantes, positivos y negativos, de una acción propuesta sobre el medio ambiente, de forma que se pueda mitigar los impactos negativos significativos, así como evaluar la viabilidad ambiental de la acción o proyecto objeto de estudio. Para el presente estudio la **METODOLOGÍA DE EIA** consiste en las siguientes fases secuenciales:

1. Identificar los impactos ambientales y determinar su naturaleza (positivo o negativo).
2. Predecir (o sea, caracterizar e interpretar) los impactos ambientales.
3. Evaluar (o sea, calificar y jerarquizar) los impactos ambientales.

El desarrollo de la metodología de EIA, se dio de la siguiente forma:

La fase 1 de la metodología se dio mediante técnica del “método DELPHI o de reunión de expertos”, dada la deliberación del equipo consultor, para la fase de construcción del proyecto.

Para el desarrollo de la fase 2 y 3 de la metodología se consideraron los -atributos de impactos- y la -clasificación- del método VCFV, respectivamente, para el cálculo de la **importancia del impacto ambiental (I)** de cada impacto identificado, utilizando la ecuación:

$$I = \pm(3 \text{ IN} + 2 \text{ EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$$

Criterios (atributos) del método Vicente Conesa.

- 1. Carácter del impacto o Naturaleza.** Los impactos pueden ser beneficiosos (+) o perjudiciales (-).
- 2. Efecto (EF).** El impacto de una acción sobre el medio puede ser “directo = 4” o “indirecto o secundario = 1”.
- 3. Magnitud/Intensidad (IN).** Representa la incidencia de la acción causal sobre el factor impactado en el área en la que se produce el efecto. Para ponderar la magnitud, se considera: Baja = 1, Media baja = 2, Media alta = 3, Alta = 4, Muy alta = 8, Total = 12.

**4. Extensión (EX).** A veces la incidencia del impacto está circunscrita; en otros casos se extiende más allá del área del proyecto y de la zona de localización del mismo. El impacto puede ser localizado (puntual) o extenderse en todo el entorno del proyecto o actividad (se lo considera total). La extensión se valora de la siguiente manera: Impacto Puntual = 1, Impacto parcial = 2, Impacto extenso = 4, Impacto total = 8.

Si el lugar del impacto puede ser considerado un “lugar crítico” (alteración del paisaje en zona valorada por su valor escénico, o vertido aguas arriba de una toma de agua), al valor obtenido se le adicionan cuatro (4) unidades. Si en el caso de un impacto “crítico” no se puede realizar medidas correctoras, se deberá cambiar la ubicación de la actividad que, en el marco del proyecto, da lugar al efecto considerado.

**5. Momento (MO).** Se refiere al tiempo transcurrido entre la acción y la aparición del impacto. El momento se valora de la siguiente manera: Inmediato = 4, Corto plazo (menos de un año) = 4, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Largo plazo (más de 5 años) = 1. Si el momento de aparición del impacto fuera crítico se debe adicionar cuatro (4) unidades a las correspondientes.

**6. Persistencia (PE).** Se refiere al tiempo que el efecto se manifiesta hasta que se retorne a la situación inicial en forma natural o a través de medidas correctoras. Un efecto considerado permanente puede ser reversible cuando finaliza la acción causal (caso de vertidos de contaminantes) o irreversible (caso de afectar el valor escénico en zonas de importancia turística o urbanas a través de la alteración de geoformas o por la tala de un bosque). En otros casos los efectos pueden ser temporales. Los impactos se valoran de la siguiente manera: Fugaz = 1, Temporal (entre 1 y 10 años) = 2, Permanente (duración mayor a 10 años) = 4.

**8. Reversibilidad (RV).** La persistencia y la reversibilidad son independientes. Este atributo está referido a la posibilidad de recuperación del componente del medio o factor afectado por una determinada acción. Se considera únicamente aquella recuperación realizada en forma natural después de que la acción ha finalizado. Cuando un efecto es reversible, después de transcurrido el tiempo de permanencia, el factor retornará a la condición inicial. Se asignan, a la Reversibilidad, los siguientes valores: Corto plazo (menos de un año) = 1, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Irreversible (más de 10 años) = 4.

**9. Recuperabilidad (MC).** Mide la posibilidad de recuperar (total o parcialmente) las condiciones de calidad ambiental iniciales como consecuencia de la aplicación de medidas correctoras. La Recuperabilidad se valora de la siguiente manera: Si la recuperación puede ser total e inmediata = 1, Si la recuperación puede ser total a mediano plazo = 2, Si la recuperación puede ser parcial (mitigación) = 4, Si es irrecuperable = 8.

**10. Sinergia (SI).** Se refiere a que el efecto global de dos o más efectos simples es mayor a la suma de ellos, es decir a cuando los efectos actúan en forma independiente. Se le otorga los siguientes valores: Si la acción no es sinérgica sobre un factor...1, Si presenta un sinergismo moderado = 2, Si es altamente sinérgico = 4. Si en lugar de “sinergismo” se produce “debilitamiento”, el valor considerado se presenta como negativo.

**10. Acumulación (AC).** Se refiere al aumento del efecto cuando persiste la causa (efecto de las substancias tóxicas). La asignación de valores se efectúa considerando: No existen efectos acumulativos = 1, Existen efectos acumulativos = 4.

**11. Periodicidad (PR).** Este atributo hace referencia al ritmo de aparición del impacto. Se le asigna los siguientes valores: Si los efectos son continuos = 4, Si los efectos son periódicos = 2, Si son discontinuos = 1.

**CUADRO 8 - Clasificación del Método VCFV.**

Intervalo de “I”	Clasificación	Significancia Ambiental
$I < 25$	Irrelevante (o compatibles)	No significativo
$25 \leq I \leq 50$	Moderado	No significativo
$50 \leq I \leq 75$	Severo	Significativo
$I \geq 75$	Crítico	Significativo

**9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.**

## **FASE 1 – IDENTIFICACION DE LOS DE IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS Y NEGATIVOS**

A continuación, se describen los impactos ambientales identificados, positivos y negativos, mediante la utilización del “método DELPHI o de reunión de expertos”, dada la deliberación del equipo consultor.

### **IMPACTOS POSITIVOS:**

- Incremento del valor catastral de las propiedades en la zona debido a que el proyecto dará un mayor valor a las fincas y propiedades existentes en los alrededores, aumentando así el valor catastral de la tierra.
- Concordancia con el uso actual del suelo e interés humano debido a que el proyecto cumple con el uso permitido de suelo y la comunidad entrevista esta en gran medida de acuerdo con el proyecto, según los resultados de la consulta pública.
- Activación de la actividad económica en la industria de la construcción debido a que el proyecto en la fase de planificación y construcción generará empleos temporales y/o permanentes por servicios profesionales de ingeniería y mano de obra, mantenimiento de infraestructuras, además del pago de impuestos municipales y estatales de permisos y aprobaciones en general en todas sus fases.

### **IMPACTOS NEGATIVOS:**

- Contaminación del aire debido a las emisiones atmosféricas de gases, partículas, polvo generados por los camiones, equipo y maquinaria en la obra, para el movimiento de suelo, en la fase de construcción.
- Contaminación del suelo debido a las actividades de movimiento de suelo y el potencial derrame de hidrocarburos generado por los camiones, equipo y maquinaria en la obra, en la fase de construcción.
- Contaminación Acústica debido a la generación de ruido por camiones, equipo y maquinaria en la obra, en la fase de construcción.
- Afectación de la Salud Ocupacional (SO) debida posibilidad de accidentes laborales (trabajadores) debido a las actividades constructivas y flujo vehicular, en la fase de construcción.

- Afectación de la flora debido a la remoción de la cobertura vegetal, en la fase de construcción.

## FASE 2 - PREDICCIÓN (o caracterización) DE LOS IMPACTOS.

A continuación, se caracterizan los impactos ambientales negativos previamente identificados (fase 1). Se utilizan los criterios o atributos del Método de Vicente Conesa (VCFV).

**CUADRO 9 - FASE 2: PREDICCIÓN (o caracterización).** Utilizando el método Vicente Conesa. Se utilizan los criterios o atributos del Método de VCFV.

IMPACTO	Atributos del Método CFCV - caracterización										
	+/-	EF	IN	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	PR
Contaminación del aire	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Contaminación del suelo	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Contaminación acústica	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Afectación de la Salud Ocupacional	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Afectación de la flora	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1

**NOTA:** El método de Vicente Conesa indica que sólo los impactos ambientales negativos se caracterizan (fase 2) y clasifica (fase 3)

## FASE 3 - EVALUACIÓN (clasificación) DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

A continuación, se clasifican (fase 3) los impactos ambientales previamente caracterizados en la fase 2 (caracterización). En esta fase se determina la significancia del impacto ambiental. Se utilizó el Método VFCV, y la ecuación:  $I = \pm (3 IN + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$ .

**CUADRO 10 - Fase 3: Evaluación (clasificación) de los impactos ambientales.**

IMPACTO	Evaluación*	
	Importancia (I)	Clasificación
Contaminación del aire	19	Irrelevante
Contaminación del suelo	19	Irrelevante
Contaminación acústica	19	Irrelevante
Afectación de la Salud Ocupacional	19	Irrelevante
Afectación de la flora	19	Irrelevante

**\*NOTA:** Un impacto irrelevante, según el -Método de Vicente Conesa (2010)-, corresponde a un impacto ambiental **-no significativo-**, lo que sustenta la categoría del presente estudio, y por lo que solo se requieren medidas de tipo -preventivas- y no de mitigación. En esta fase se determina la significancia del impacto ambiental. Se utilizó el Método VFCV, y la ecuación:  $I = \pm (3 IN + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$ .

**9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.  
(Sin embargo, en el apartado 9.2 de este estudio se desarrolló este apartado)

**9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.**

Basándonos en la siguiente conceptualización del término impacto social y económico de un proyecto, presentamos el análisis respectivo: *“Impacto social y económico de un proyecto: se refiere a los efectos socioeconómicos positivos o negativos, directos e indirectos, que la intervención planteada (proyecto) tiene sobre la comunidad en general donde se pretende desarrollar el proyecto, durante tres momentos (ex ante, durante, ex post) específicos del ciclo de vida del proyecto, ya sea de inversión pública y/o privada (CEDEÑO, 2009)*, y los impactos ambientales positivos previamente identificados en el punto 9.1 de este estudio, y en forma de análisis podemos indicar que, debido a todo lo expuesto es este punto y en el estudio en general, el proyecto propuesto proyecta una *viabilidad socioeconómica y ambiental*, de tal forma que aspectos tales como: generación de empleo (temporales y/o permanentes), el aumento del valor de la tierra y propiedades, la concordancia con el uso de suelo, la aceptación pública, etc., fundamentan dicho impacto ambiental positivo antes mencionado.

- Aumento del empleo
- Concordancia con el interés humano
- Concordancia con el uso de suelo y el paisaje
- Protección y conservación
- El proyecto conlleva una inversión para la aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, prevención y control ambiental, descritas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Mediante la consulta pública se determinó que el proyecto es socialmente aceptable.
- No hay evidencias de hallazgos históricos y arqueológicos según la bibliografía consultada.

## 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** es un documento que establece de manera detallada y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, presentamos la siguiente descripción de las medidas de mitigación.

### 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.

El PMA describe los programas que deben ser ejecutados o cumplidos por el promotor para prevenir y minimizar los impactos ambientales durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del proyecto. En el caso de que el Promotor proponga medidas diferentes a las descritas en el plan es su responsabilidad obtener la aprobación del Ministerio de Ambiente y/u otras entidades del Estado, cuya competencia así lo exija para la implementación de las nuevas medidas. Los objetivos del PMA:

1. Desarrollar un documento donde consten todas las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los potenciales impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto, así como para potenciar los impactos positivos.
2. Definir los parámetros y variables que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del Proyecto.
3. Establecer los mecanismos para que las autoridades pertinentes puedan dar seguimiento a las variables ambientales del proyecto e implementar los controles necesarios.

### 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.

El ente responsable de la ejecución (aplicación y eficiencia) de todas las medidas descritas en el presente PMA es el *promotor del proyecto*.

**CUADRO 11- Plan de mitigación (Fase de construcción)**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN	COSTO, B/.
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos</i> ”	Incluido en los costos del proyecto
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada	Incluido en los costos del proyecto
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	Incluido en los costos del proyecto
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	Incluido en los costos del proyecto
5	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	Incluido en los costos del proyecto
6	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	Incluido en los costos del proyecto
7	Evitar la quema de desechos	Incluido en los costos del proyecto
8	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	No calculado
9	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	No calculado
10	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	No calculado
11	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	200.00
12	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.	250.00
13	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.	200.00
<b>Costo total =</b>		<b>B/.650.00</b>

**10.3 Plan de Monitoreo.**

El plan de monitoreo describe las medidas y los respectivos indicadores para darle el seguimiento a cada una. El responsable de este plan es el promotor (y/o contratista).

**CUADRO 12-** Plan de Monitoreo (fase de construcción, cada 6 meses).

No.	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Indicador	RESPONSABLE INSTITUCIONAL
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos</i> ”	-Fotografía -Documento	MiAMBIENTE y otras instituciones (MINSA, etc.)
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	Fotografía -Lista de materiales	MiAMBIENTE, Bomberos
5	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	-Fotografía -Documento	MiAMBIENTE y otras instituciones (MINSA, etc.)
6	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	-Fotografía	MiAMBIENTE
7	Evitar la quema de desechos	-Fotografía	MiAMBIENTE
8	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	-Fotografía	MiAMBIENTE
9	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	-Fotografía	MiAMBIENTE
10	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	-Fotografía -factura del servicio	MiAMBIENTE
11	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	-Resolución -Recibo de pago	MiAMBIENTE
12	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.	-Fotografía	MiAMBIENTE
13	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.	-Fotografía -Factura	MiAMBIENTE

**NOTA:**

**(a)** el promotor debe velar por que todas las medidas sugeridas sean aplicadas y eficientes. Por lo tanto, en la formulación del contrato entre el Promotor y el Contratista, se debe considerar la adopción, por parte del contratista, del presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) como parte del trabajo a realizar.

**(b)** los recursos financieros, de materiales y equipo, y humanos, requeridos por este Plan de Monitoreo (PM) y por ende el PMA, están considerados en la formulación del proyecto desde su planificación (diseño) de forma directa e indirecta.

**(c)** el costo del plan de monitoreo (semestral) mediante el Informe de Aplicación y eficiencia de medidas de mitigación y otros es de B/.500.00.

#### 10.4 Cronograma de ejecución (y duración de la fase de construcción).

Un cronograma de ejecución consiste en describir en el tiempo (día, semana, mes, año) como se ha programado el desarrollo de las actividades, en este caso de las medidas antes descritas en la fase del proyecto que aplique. El responsable es el promotor del proyecto o contratista de existir, previo acuerdo contractual. La DURACION DEL PROYECTO en la fase de construcción es de dos (2) años.

**CUADRO 13- Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación (por etapa)**

#	MEDIDA	Duración: 6 meses/etapa					
		1	2	3	4	5	6
1	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos</i> ”	X	X	X	X	X	X
2	Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada	X	X	X	X	X	X
3	Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto.	X	X	X	X	X	X
4	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	X	X	X	X	X	X
5	Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)	X	X	X	X	X	X
6	Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción	X	X	X	X	X	X
7	Evitar la quema de desechos	X	X	X	X	X	X
8	Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE	X				X	X
9	En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes.	X				X	X
10	Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto	X	X	X	X	X	X
11	Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911.	X	X	X	X	X	X
12	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen.	X	X	X	X	X	X
13	Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.	X	X	X	X	X	X

**NOTA:** Las medidas a aplicar en la fase de operación son permanentes mientras dure el proyecto y la de la fase de abandono, seria de darse el caso.

**10.5 Plan de participación ciudadana.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.6 Plan de prevención de riesgo.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.**

Debido a todo lo indicado en este estudio, y en especial en el punto 7 (Descripción del ambiente biológico) y punto 9.1 (identificación de los impactos ambientales específicos) del presente estudio, *no se requiere un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.*

**10.8 Plan de educación ambiental.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.9 Plan de contingencia.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.11 Costo de la gestión ambiental.**

El costo de la gestión ambiental es la suma del gasto asociado de aplicación de las medidas, en la fase de construcción, descritas en el presente PMA (Plan de Manejo Ambiental) y su monitoreo, siendo el gran total de **US\$3050.00**.

**CUADRO 14** – Costo de la gestión ambiental.

<b>Plan/Programa</b>	<b>Costo, US\$.</b>
Plan de mitigación	650.00
Plan de Monitoreo (\$500/cada 6 meses)	2000.00
Imprevistos	400.00
<b>Total =</b>	<b>3050.00</b>

**11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL.**

**11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**11.3 Cálculos del VAN.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EsIA**

**12.1 Firmas debidamente notariadas.**

VER ANEXO

**12.2 Número de registro de consultor(es)\*.**

VER ANEXO

## 13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### **CONCLUSIONES.**

En base a la finalidad (objetivo) y los resultados de la Metodología de EIA empleada, podemos concluir lo siguiente:

- El proyecto se encuentra dentro de un ambiente intervenido por el desarrollo agropecuario similar.
- Se aplicó la metodología de EIA en toda su extensión, por lo que la identificación, predicción y evaluación de los impactos ambientales cumple con ser colectivamente exhaustivo y mutuamente exclusivo. Además, el estudio describe el método y/o técnica utilizada para cada fase de la metodología, lo que hace totalmente objetivo y veraz el presente estudio.
- Se evaluaron 7 impactos ambientales, de los cuales 4 son negativos y 3 positivos.

**Impactos Negativos:** Contaminación de la atmósfera, Contaminación del suelo, Afectación de la Flora y Afectación de la salud ocupacional.

**Impactos Positivos:** Concordancia con el uso de suelo y paisaje actual, Activación de la economía local (empleo) y Concordancia con el interés humano.

- Se dio la consulta pública satisfactoria según los resultados del punto 8.3 de este estudio, con una buena aceptación.
- El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, y fue categorizado y sustentado como Categoría Uno (I), y sus impactos negativos no son significativos.
- En base a la normativa sobre el Proceso de EIA consideramos que el presente estudio y proyecto cumple con todos los requisitos en cuanto a su categoría y lo exigido por el decreto ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones a la fecha, por lo tanto, todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

## **RECOMENDACIONES**

Basándose en las conclusiones antes expuestas y la finalidad de éste proyecto recomendamos al promotor y/o MiAMBIENTE, lo siguiente:

- El Ministerio de Ambiente debe instruir al promotor en todo lo que indique la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Para tales efectos el promotor debe leer detalladamente y pedir explicación al funcionario sobre todos los compromisos adicionales detallados en dicha resolución.
- El promotor debe dar copia al consultor ambiental de la resolución de aprobación del EsIA para la asesoría debida de darse la necesidad.
- Dar a conocer al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio y fin de la fase de construcción. El promotor no podrá iniciar ninguna actividad dentro del sitio de obra antes de la aprobación del EsIA.
- ATENCION!! Implementar y dar seguimiento al plan de manejo ambiental (PMA) descrito en este documento, y la resolución de aprobación del presente EsIA. Además de recopilar, mediante monitoreo, todas aquellas evidencias (notas, fotos, contratos, etc.) de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación descritas en el PMA. Para tales efectos contactar a aun auditor ambiental (carloscedenodiaz15@gmail.com).
- El promotor debe cumplir con lo establecido en la legislación, sobre el procedimiento para la evaluación del presente EsIA por parte del Ministerio de Ambiente, en sus tres fases: admisión, evaluación y análisis y decisión (aprobación).
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable los requisitos técnicos de las instituciones involucradas en las diversas actividades y fases del proyecto, y lo indicado en el estudio. Y tramitar la zonificación correspondiente.

## 14. BIBLIOGRAFÍA.

- ॥ CONESA F., Vicente. (2010). *Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. 4<sup>a</sup>. ed. España. Editorial Mundi-Prensa. 864p.
- ॥ COOKE, R. & SANCHEZ, L. (2003). *Panamá: Cien Años de Repùblica, -Arqueología en Panamá 1888-2003*. 1<sup>a</sup> ed. Panamá. Editorial Manfer, S.A.
- ॥ COOKE, R., SANCHEZ, L., CARVAJAL, D., GRIGGS, J. ISAZA, I. (2003). *Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales, desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica*. 1<sup>a</sup> ed. Panamá.
- ॥ STANLY HECKADON MORENO Y JAIME ESPINOZA GONZÁLEZ". "agonia de la naturaleza, mapa de ubicación de sitios arqueológicos.
- ॥ CANTER, Larry. (2000). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. 2<sup>da</sup> ed. Colombia, Editorial McGrawHill.
- ॥ HERNÁNDEZ, R., FERNANDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. 1<sup>a</sup> ed. España. Editorial McGrawHill.
- ॥ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Dirección de Estadísticas y Censo. INEC.
- ॥ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I. (2015) *Galeras de pollos tres hermanos*. Agropecuaria Los Tres Hermanos, S.A. Veraguas, San Francisco, El Castillo. Aprobado por ANAM-Veraguas.

## 15. ANEXOS.

1. Equipo consultor – firmas
2. Copia de cédula notariada del promotor.
3. Certificado de Registro Público de la finca
4. Certificación MIVIOT
5. Nota IDAAN
6. Nota Municipio
7. Consulta pública – entrevistas
8. Plano (volumen de tierra)
9. Carta de intención (y otros documentos legales de la empresa Desarrollo Bentob, S.A.)
10. Solicitud de evaluación
11. Declaración jurada
12. Paz y salvo de Ministerio de Ambiente
13. Recibo de cobro por 350.00 dólares

+ Dos (2) CD (copia digitalizada.)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
EQUIPO CONSULTOR – Hoja de firmas

Por medio de la presente damos fe, de nuestra participación en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado:

MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO.

Carlos A. Cedenodiaz

Prokotor: A. Brule R.

Ing CARLOS A. CEDEÑO D. C.I.P 8-280-690  
Consultor Ambiental IAR#076-1996  
Cell. 6671-4176 Tel. 994-1725  
Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Labor Realizada:

- Description del Proyecto: aspectos ambientales
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales
- Desarrollo del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Preparación del Informe Final.

Licdo. AGUSTIN SAEZ DE GRACIA C.I.P 6-41-1293  
Consultor Ambiental IAR#043-2000  
Tel. 970-0442 Email: saezagustin@hotmail.com

Labor Realizada:

- Descripción del área de influencia (medio ambiente: físico, biótico y socioeconómico)
- Evaluación de la percepción ciudadana (consulta pública)
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales



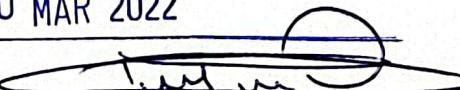
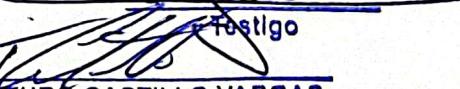
Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,  
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula  
Nº 7-705-1290.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es  
(son) auténtica (s) (Art. 1725 C.C. Art. 835 C. J.).

10 MAR 2022

Las Tablas:

Testigo   
Testigo 

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alcibiades  
Baule Ruiz

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1946  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 21-SEP-2017 EXPIRA 21-SEP-2027



6-31-422



*Br*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



6-31-422



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha  
25 de junio de 1969 el suscrito Dirección Nacional de  
Cedulación certifica de esta copia concuerda fielmente  
con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Verificado por: Rita Menocal  
Expedido 27-12-2021

Katherine J. Martin  
Ing. Katherine Martin C.  
Directora Regional de Cedulación de Herrera  
Derechos Pagados B/. 10.00





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2021.12.28 14:42:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 479507/2021 (0) DE FECHA 12/24/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL N° 30171100  
CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA  
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 378 m<sup>2</sup> 15 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DEL RÍO, RODADURA DE TOSCA, SUR: FINCA 8290 UB. 6001,  
PROP. DEL MUNICIPIO DE CHITRÉ, USUARIO ESTEBAN SANDOVAL PINILLA, ESTE: RESTO DE LA FINCA 733, UB.  
6002, PROP. DE DOMINGO JOSE BAULE BATISTA, OESTE: RESTO DE LA FINCA 733, UB. 6002, PROP. DE  
DOMINGO JOSE BAULE BATISTA  
NÚMERO DE PLANO: 60102-28595.

#### ITITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALCIBIADES BAULE RUIZ (CÉDULA 6-31-422) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2021-11:09 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403299974



Valido en documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 8847042F-21BE-4170-8120-A7DE390E5210  
Registro Público de Panamá - Via España, cerca el Hospital San Fernando  
Apartado Postal 5830 - 1000 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000

1/1

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO - HERRERA  
CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION No: 71-2021

FECHA: 1-12-2021

PROVINCIA: HERRERA

DISTRITO: CHITRÉ

CORREGIMIENTO: LA ARENA

UBICACION: CAMINO AL JUNCAL

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ALCIBIADES BAULE RUIZ
2. NUMERO DE CONTACTO: 68081217
3. NUMERO DE FINCA: 30171100, CÓDIGO DE UBICACIÓN: 6002
4. USO DE SUELO VIGENTE: R-R (RESIDENCIAL RURAL).
5. USOS PERMITIDOS:

**R-R RESIDENCIAL RURAL**

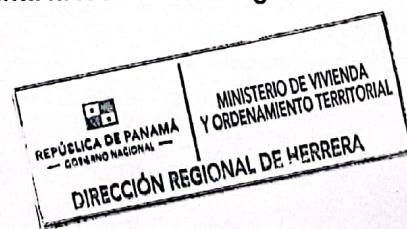
SOLO SE PERMITIRA LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O MODIFICACION DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LOS FINES AGRICOLAS DE LA ZONA COMO: GRANEROS, CASETAS, ESTABLOS, GALLINEROS, TANQUES DE AGUA, POZOS, Y PISCINAS, SIEMPRE QUE DICHOS USOS COMPLEMENTARIOS Y SUS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL AGRICOLA DE LA ZONA.

**OBSERVACIONES GENERALES:** SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO DE CHITRE APROBADO SEGÚN RESOLUCION N°5 DEL 22 DE ABRIL DE 1981.

**NOTAS:**

- \* De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.
- \* Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la localización regional refrendada por este ministerio.

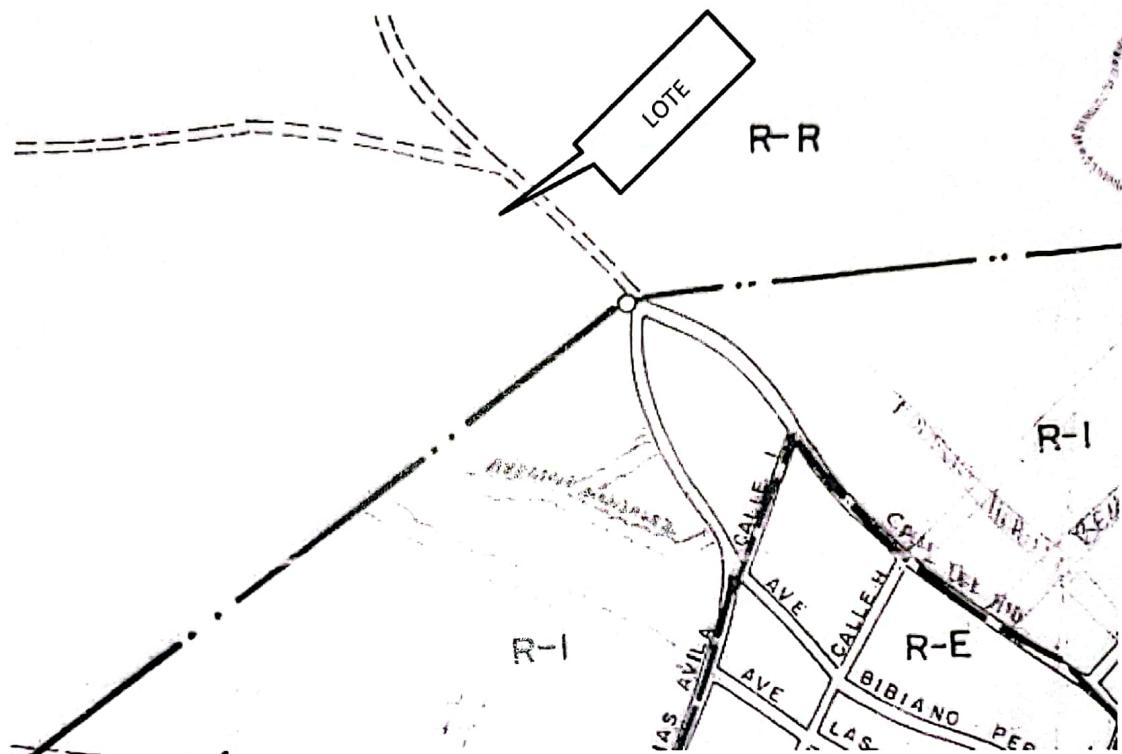
ARQ. JOSE DEL C. PEREZ  
JEFE ENCARGADO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MIVIOT-HERRERA



Vº. Bº. ARQ. REYNIER JIMÉNEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
MIVIOT-HERRERA

DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO – HERRERA

ATENDIENDO SOLICITUD DE EL SEÑOR ALCIBIADES BAULE RUIZ., CONTROL N°169 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA DEL ÁREA MARCADA EN CROQUIS PRESENTADO, UBICADA EN CAMINO AL JUNCAL, EL CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.



CÓDIGO DE ZONA R-R (RESIDENCIAL RURAL), SEGÚN PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE CHITRE DE 1981.

No. 010-2020-DPH  
Chitré, 7 de diciembre del 2021

Señor:  
**Alcibiades Baule Ruiz**

Respetado Señor:

En respuesta a su petición de una nota que certifique que la propiedad con código de ubicación 6002, folio real 30171100, ubicado en vía El Juncal Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré provincia de Herrera. Tiene acceso a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado se gene;

**Sistema de Acueducto:**

La propiedad en estudio tiene acceso al sistema de distribución del IDAAN, conectándose a una tubería de 4" que pasa en vía a El Juncal.

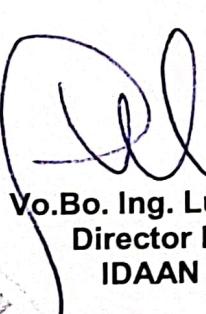
**Sistema de Alcantarillado:**

La propiedad en estudio tiene acceso al sistema de alcantarillado privado que descarga al sistema de alcantarillado del IDAAN.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente solicitud.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

  
Tec. Emanuel Barba  
Inspector  
IDAAN-HERRERA

  
Vo.Bo. Ing. Luis A. Moreno  
Director Provincial  
IDAAN HERRER





LETRA: *Carlo Ta. Rodríguez, Gobernador*  
FIRMA: *Carlo Ta. Rodríguez*

1100-AL-NL-26-2021

**2. OBJETIVO CONSTITUCIONAL**

EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CUNCA ES UNIR EN UNA FELICIDAD Y PROSPERIDAD, LA PAZ, LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA EN EL MUNDO.

FECHADO: V.

Este acto de juramento es ante: **Presidente Constituyente (Hijo Predilecto)**, **Alcalde Municipal** de **Cuenca**, **Gobernador** de **El Estado de Cuenca** y **Alcalde Municipal** de **El Hatillo**, donde se ha hecho el juramento de la Constitución de la República, donde se ha hecho el juramento de la Constitución de la Provincia de Cuenca, y donde se ha hecho el juramento de la Constitución de la Ciudad de Cuenca.

Para constatarlo se firmó el acto de juramento documento a los (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EN EL ACTO CUBIERTO DE ESTA FIRMA  
ESTA FIRMA FUE PUESTA EN EL ESTADO DE CUENCA



**CONSULTA CIUDADANA A LOS RESIDENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, "MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO", COMPONENTE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I**

**CONSULTA PÚBLICA – ENTREVISTA**

**FUNDAMENTO LEGAL**

Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, que regulan el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

**OBJETIVO:** Conocer las impresiones, de los habitantes que residen en el área de influencia donde se construirá el proyecto del sector Construcción, Tipo-“MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO”, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Cabe señalar que el proyecto, conlleva el cumplimiento de los marcos legales que regulan las actividades en áreas sensitivas (áreas protegidas y zonas de amortiguamiento) (fuentes naturales de agua, a fin de evitar desechos contaminantes, buen servicio de aseo), en armonía con la comunidad circunvecina, en fiel cumplimiento de las leyes, normativas ambientales aplicables y concordantes.

**PROMOTOR: ALCIBIADES BAULE RUIZ, (CIP No 6-31-422), Cell. No 6808-1217)**

**PREGUNTAS:**

- 1- Nombre de la persona entrevista, No de Ident., Actividad que desarrolla (sector público / privado; admra de hogar, jubilado, otro).
- 2- ¿Usted ha escuchado sobre el proyecto en cuestión? Si / No
- 3- ¿Usted cree que este proyecto puede afectar al ambiente en general? Si/No; Si su respuesta es Sí; Elija el efecto o impacto (ej.: (A) Generación de gases; (B) Generación de ruido; (C) Generación de aguas grises; (D) Generación de olores molestos; (E) Generación de desechos; (F) Generación de polvo; (G) Afectación del libre tránsito de vehículos (H) Riegos de accidentes (I) Generación de desechos; (F) Generación de polvo; (G) Afectación del libre tránsito de vehículos (H) Riegos de accidentes (I))
- 4- Usted, está (A), de acuerdo con el proyecto (B), en desacuerdo con el proyecto (C) indiferente al proyecto
- 5- Firma

1			2		3		4		5
NOMBRE DE LOS CONSULTADOS(AS)	No DE C.I.P	Actividad que desarrolla	SI	NO	SI	NO	Afectación	DECISION	FIRMA
Mercedes Ríos	6-718-470	Electricista Privado	✓	-	-	✓	-	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Mercedes Ríos
Isabelis Sánchez	6-830-2392	Admra de hogar Privado	✓	-	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Isabelis Sánchez
Belen Dominguez	6-708-1301	Enfermera Público	✓	-	✓	-	B F.H	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Belen Dominguez
Daniel Voga	6-710-1080	Educador S. público	=	✓	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Daniel Voga
Milebis Sánchez	6-711-633	Educadora S. público	✓	-	✓	-	F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Milebis Sánchez
Domingo Quintero	6-707-1758	Educador S. público	✓	-	✓	-	F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Domingo Quintero
Jean Portoroz Rodriguez	6-716-727	Téc Ref Privado	-	✓	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Jean Portoroz Rodriguez

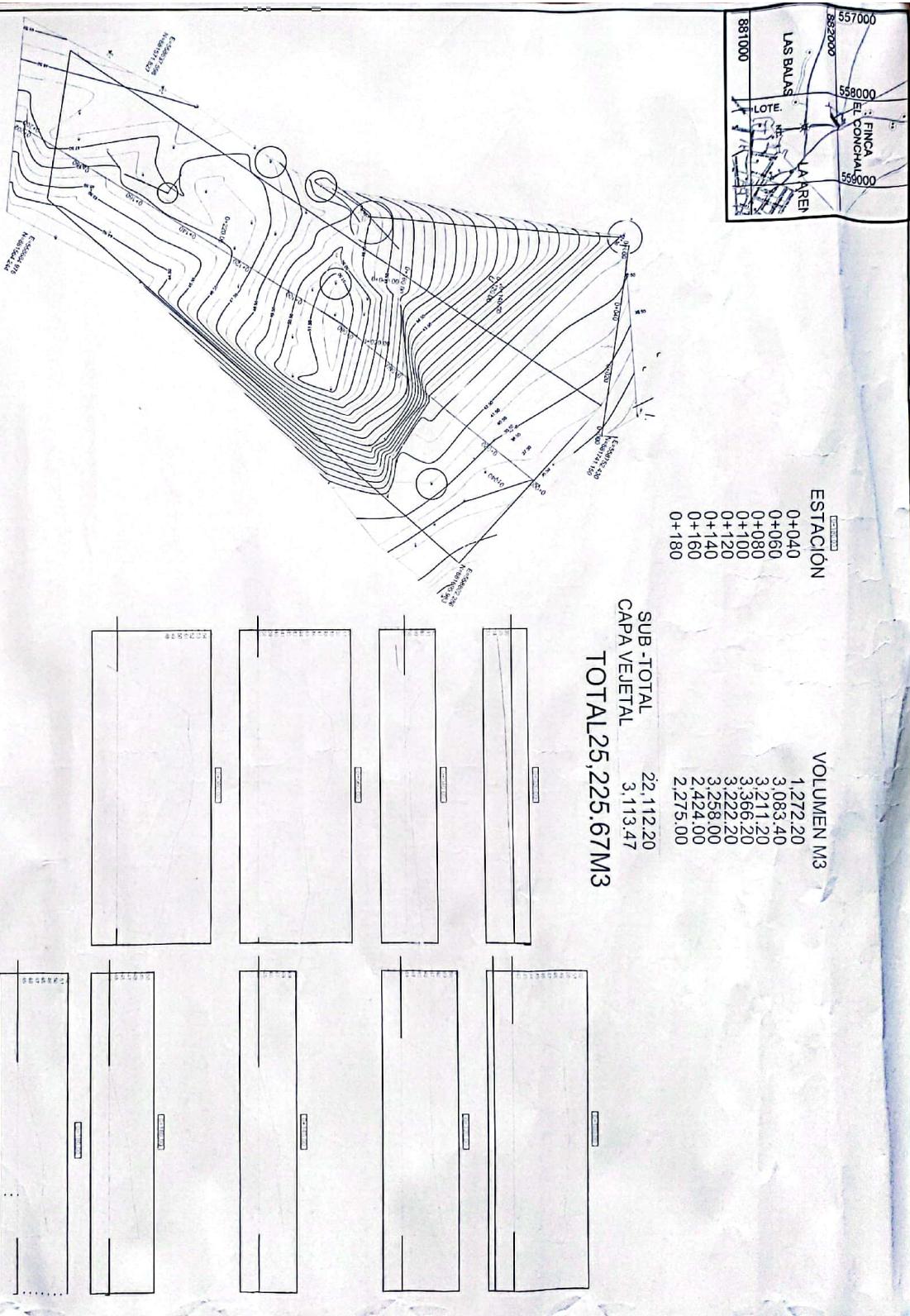
NOMBRE Y FIRMA DEL CONSULTOR: Agustín Sáez Deg. Alvaro FECHA: 27/01/2022

Yolanda Molgado	2.716- 1672	Entrevista Sector público	✓	-	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	José
M Didiño Pimentel	9-715- 1915	Sector público	✓	-	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	François
M Arrodríguez Muñoz	6-706- 872	Productor Agric.	✓	-	✓	-	B	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Alejandro
F Nuria Castillo	6-700- 65	Sector Agric.	✓	-	✓	-	B	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Nuria Castillo
F Antonia Perez.	6-41- 906	Amq de Caso	✓	-	-	✓	-	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Antonia Perez
M Edgardo Baele	6-86 41	Privado	✓	-	✓	-	B	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Edgardo Baele
F Enaida Batista	7-59- 295	Amq de Caso	✓	-	✓	-	B F	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Enaida Batista
F Edita Eneddy Ruiz Batista	6-50- 917	Publico	✓	-	✓	-	H.	A: DE ACUERDO B: EN DESACUERDO C: INDIFERENTE	Edita Ruiz Batista
M Durolio A Samaniego	6-31- 967	Sector público	✓	-	✓	= H	A		

NOMBRE Y FIRMA DEL CONSULTOR: Agustín Sáez Pérez. A. Sáez FECHA: 27/01/2022

$$\begin{aligned}
 F &= 9 = 56.2 \text{ actividad que desarrolla} \\
 M &= 7 = 43.8 \quad S. privada = 7 = 43.8 \% \\
 \text{TOTAL} &= 16 \quad S. publica = \frac{9}{16} = 56.2 \%
 \end{aligned}$$

que Conocen el  $\beta = 13 = 81.3\%$   
que No Conocen =  $\frac{3}{16} = 18.8\%$



NOTA

LA CANTIDAD DE CORTE SOLO REPRESENTA EL PERÍMETRO DE LA FINCA 22, 1/2, 20, M3

PROVINCIA: HERRERA  
REPUBLICA DE PANAMA  
DISTRITO DE: CHITRE  
CORREGIMIENTO DE: LA ARENA  
LUGAR: LA ARENA

PROYECTO: MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE  
TERRENOS DEL FOLIO REAL N-307/1100, CÓDIGO N-602,  
PROPIEDAD DE ALICIA BLADES RUIZ, CEDULA N-6-31-422.

AREA: 1HAS+0378.15MT2  
TECNICO: DARIOBERTO SANCHEZ GONZALEZ  
CEDULA: 6-37-2457  
LICENCIA N-7004-304-0125  
ESCALA: 1 : 700  
FECHA: JULIO, 2021.



## NOTA DE INTENCIÓN

PARA OBTENER EL MATERIAL DE EXTRACCIÓN (TIERRA), DEL INMUEBLE CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL No.30171100(F) PROPIEDAD DEL SEÑOR ALCIBIADES BAULE RUIZ.

SEÑORES  
DIRECCIÓN REGIONAL  
MI AMBIENTE  
HERRERA

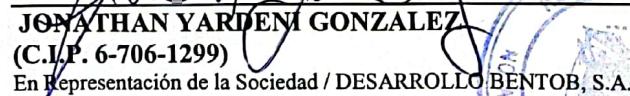
En Su Despacho

Respetados:

Por este medio, yo JONATHAN YARDENI GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con C.I.P. No 6-706-1299, debidamente autorizado a través poder otorgado por la junta de accionista de La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A., mediante acta de reunión extraordinaria No1483 de 10 de febrero de 2015, acudo ante ustedes en representación de La Sociedad DESARROLLO BENTOB, S.A. con registro (MERCANTIL) FOLIO N°811317 (S), en el Registro Público de Panamá, desde el 13 de agosto de 2013, sociedad promotora del Proyecto denominado: “**RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**”, en fase de construcción, el cual cuenta con la herramienta del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, mediante Resolución DIEORA IA-149-2017 De 13 de octubre de 2017. Dicho proyecto se desarrolla sobre los (INMUEBLES) Chitré, código de ubicación N°6002, Folios Reales N°410259 y 385859, de la sección de propiedad, ubicados en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera. DECLARO, mi interés de obtener el material de extracción tierra del Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real No.30171100(F), propiedad del señor Alcibiades Baule Ruiz, el cual tramita el Estudio de Impacto Ambiental para nivelar dicho inmueble. El material Tierra será depositado en el inmueble folio Real No385859, para nivelar el mismo.

Agradeciéndole su atención a la presente,

Cordialmente,

  
**JONATHAN YARDENI GONZALEZ**  
(C.I.P. 6-706-1299)  
En Representación de la Sociedad / DESARROLLO BENTOB, S.A.

Acompañan esta petición los siguientes documentos:

- Copia del poder otorgado por La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A.
- Certificado expedido por El Registro Público de La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A.
- Certificado del inmueble folio Real No385859, donde se depositará la tierra.
- Copia de cedula de C.I.P
- Copia de La Resolución DIEORA IA-149-2017 De 13 de octubre de 2017

Yo, Licda. Rita Bolaños Bustillo Soto  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con fecha de febrero de 2022-2023,  
Doy fe que el suscrito (s) o suscrito (s) que  
quieren (s) o suscrito (s) que  
firmaron (s) este documento en el escrito que  
yo que dichos firmantes suscrito (s) o suscrito (s)  
Chitré,   
1 FEB 2022  
6-706-1299



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

ÁREA TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena  
NOTARIO TERCERO

TELEFONOS: 223-6462  
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571  
PANAMA, REP. DE PANAMÁ  
CORREO: crmoreno53@gmail.com

COPIA  
SCRITURA N° 1,483 DE 10 FEBRERO DE 20 15

Por la cual:

Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **DESARROLLO BENTOB, S. A.** calendada catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014).

CED. N° 8-731-2242



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

## 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES---(1,483)---

2 Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas  
3 de DESARROLLO BENTOB, S. A. calendada catorce (14) de febrero de dos mil catorce  
4 (2014).-----

5 -----Panamá, 10 de febrero de 2015.-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
7 mismo nombre, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), ante mí,  
8 LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del  
9 Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento  
10 sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80), compareció personalmente el Licenciado JORGE  
11 ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en  
12 ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y  
13 uno-dos mil doscientos cuarenta y dos (8-731-2242), persona a quien conozco,  
14 miembro de la Firma Forense TAM ÁLVAREZ & ASOCIADOS, actuando en su condición  
15 de Agente Residente de la sociedad anónima denominada DESARROLLO BENTOB, S.A.,  
16 y me entrego para su protocolización un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de  
17 Accionistas de DESARROLLO BENTOB, S. A. calendada catorce (14) de febrero de dos  
18 mil catorce (2014).-----

19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los  
20 interesados. Advertí al compareciente que copia del presente instrumento público debe  
21 registrarse; leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales JOSE  
22 ANTONIO FLORES SALAS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-  
23 cuatrocientos sesenta y ocho-cuatrocientos noventa y dos (8-468-492) y JORGE  
24 LUIS ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
25 sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), ambos panameños, mayores de  
26 edad, vecinos de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los  
27 cargos, la encontraron conforme, le impartieron sus aprobaciones y la firman todos para  
28 constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----

29 ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL  
30 NÚMERO DE ORDEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES---(1,483)-----

1 (Fdos.) JORGE ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ - JOSE ANTONIO FLORES SALAS - JORGE  
2 LUIS ESPINOSA - CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero--  
3 -----  
4 -----ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS-----  
5 -----DE DESARROLLO BENTOB, S. A.-----

6 En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del catorce (14) de  
7 febrero de dos mil catorce (2014) se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de  
8 Accionistas de **DESARROLLO BENTOB, S. A.**, sociedad anónima, la cual está inscrita a  
9 la Ficha número **ochocientos once mil trescientos diecisiete (811317)** y Documento  
10 número **dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno**  
11 (**2444151**), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.-----

12 Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en  
13 circulación quienes renunciaron al derecho de citación previa. Presidió la reunión **TOBY**  
14 **TAWACHI**, Presidente titular de la sociedad y actúa como Secretario **MOISÉS TAWACHI**,  
15 titular del cargo.-----

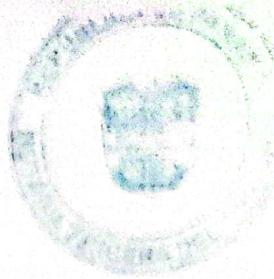
16 Luego de constatado el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y  
17 manifestó que el propósito de la misma era tomar en consideración el siguiente punto:-----

18 **PRIMERO:** Discutir y aprobar el otorgamiento de un Poder Especial para la realización de  
19 todos los trámites administrativos necesarios para el Desarrollo del Proyecto Inmobiliario  
20 Residencial Las Gaviotas que **DESARROLLO BENTOB, S.A.** desarrollara en la Provincia  
21 de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.-----

22 Discutido el punto y en atención a moción debidamente presentada, debatida, discutida y  
23 sustentada la Junta de Accionistas de la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S. A.** aprobó  
24 por unanimidad lo siguiente:-----

25 -----**RESUELVE:**-----

26 **PRIMERO:** Otorgar **PODER ESPECIAL** a **JONATHAN YARDENI GONZÁLEZ**, varón,  
27 panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número  
28 **seis-setecientos seis-mil doscientos noventa y nueve (6-706-1299)**, para que en  
29 nombre y representación de la sociedad haga cualquier y todo acto y ejerza cualquier y  
30 todo poder que la sociedad pueda o pudiera hacer o ejercer, y dicho apoderado considere



## RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA

apropiado, siendo lo anteriorce atingo a: (i) las siguientes facultades sin que esto  
numerario constituye limitacion alguna al ejercicio del poder:

(i) Para que rebobre su nombre y su representacion de la sociedad todo clase de contratos  
de proxima de compraventa y compraventa final referente al Proyecto Inmobiliario  
denominado Residencial Las Gavias que se desarrollara en la Provincia de Herrera,  
Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.

(ii) Para que represente a la sociedad ante cualesquier corporaciones, funcionarios o  
empleados del orden judicial o del administrativo, en cualesquier juicio, actuaciones,  
actos, diligencias o gestiones en que la anteriormente tenga que intervenir directa o  
indirectamente, ya sea como demandante o demandada, con facultad para asistir,  
transigir, recibir y sustituir este poder parcial o totalmente, con la finalidad que obtenga  
las autorizaciones y/o aprobaciones necesarias al Proyecto Inmobiliario denominado  
Residencial Las Gavias que se desarrollara en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré,  
Corregimiento de Monagrillo; en especial, ante El Municipio de Chitré, Ministerio de  
Salud, Autoridad del Ambiente, Ministerio de Obras Publicas, Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial, Autoridad del Transito y Transporte Terrestre, Cuerpo de  
Bomberos, Autoridad Nacional de Tierras.

(iii) Y, en general, para que el apoderado asuma la personeria de la sociedad siempre que  
se consideren necesario, de manera que en ninguna caso quede sin representacion sus  
intereses, pues el poder que para ello se requiere se confiere para la materializacion del  
Proyecto Inmobiliario denominado Residencial Las Gavias que se desarrollara en la  
Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.

No habiendo sido acordado que tanto se de por terminada la Reunion siendo las actas con  
quince minutos de la mañana (10:15 a.m.) del mismo dia.

Firmas: TONY TAVACIL, PRESIDENTE — MONSÉS TAVACIL, SECRETARIO

El suscrito Secretario **MONSÉS TAVACIL**, en virtud del cargo de la sociedad anónima  
**DESARROLLO BENTOR, S. A.** certifica que en la Reunion Extraordinaria de Accionistas  
celebrada el dia 14 de febrero de dos mil cuatrocientos (2014) estuvieron presentes y  
representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulacion de la sociedad, y que  
lo anterior es fidel copia de su original.

1 (Fdo.) MOISÉS TAWACHI, SECRETARIO-----

2 Minuta elaborada y refrendada por el **Licenciado JORGE ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ**,  
3 varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cedula de  
4 identidad personal número **ocho-setecientos treinta y uno-dos mil doscientos**  
5 **cuarenta y dos (8-731-2242)**, miembro de la Firma Forense **TAM ÁLVAREZ &**  
6 **ASOCIADOS**.-----

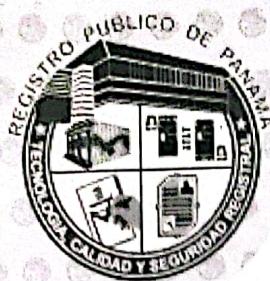
7 (Fdo.) JORGE ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ-----

8 Concuerda con su original ésta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,

9 República de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO ARSEMEÑA  
Notario Público Tercero





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2022.01.24 13:08:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
22971/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022  
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO BENTOB S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 811317 (S) DESDE EL MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ENRIQUE BATISTA ALVAREZ

SUSCRIPCIÓN: RICAURTE ANTONIO TAM ALVAREZ

DIRECTOR: TOBY TAWACHI

DIRECTOR: MOISES TAWACHI

DIRECTOR: JONATHAN YARDENI GONZALEZ

PRESIDENTE: TOBY TAWACHI

TESORERO: JONATHAN YARDENI GONZALEZ

SECRETARIO: MOISES TAWACHI

AGENTE RESIDENTE: TAM ALVAREZ & ASOCIADOS .

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE ,EN SU AUSENCIA LA PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL FIN LA JUNTA DE ACCIONISTA .

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIÉN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA .LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS .

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PRÓVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA SE HACE CORRECCIÓN DEL NUMERO DE CEDULA CED.; 6-702-604 DE JONATHAN YARDENI GONZÁLEZ, MEDIANTE ESCRITURA N°8,817, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 05 DE ABRIL DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 145085/2016 (0).

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:08**

**A.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403331724



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A879273-55F2-40B5-9A7F-1F1F6BEF75ED

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2022.01.24 13:07:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 22968/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6003, FOLIO REAL N° 385859 (F)  
CORREGIMIENTO MONAGRILLO, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9451 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 400.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LEONIDAS SAMANIEGO OSORIO --SUR: LUIS OLMEDO SALDAÑA, CALLE LAS  
MERCEDES DE TOSCA -ESTE: CALLE LAS MERCEDES DE TOSCA -OESTE: LUIS OLMEDO SALDAÑA ESPINOSA,  
RAUL ANTONIO RODRIGUEZ SAMANIEGO.  
NÚMERO DE PLANO: 60103-23667.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO BENTOB,S.A. (PASAPORTE FICHA811317) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 20970/2022 (0) DE FECHA 01/18/2022 02:37:03 P.M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO  
SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS,  
REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE  
HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE  
2022 03:49 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403331727



Vallide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 5AECF04D-5DB8-4E1A-8F34-50849ADC4464

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

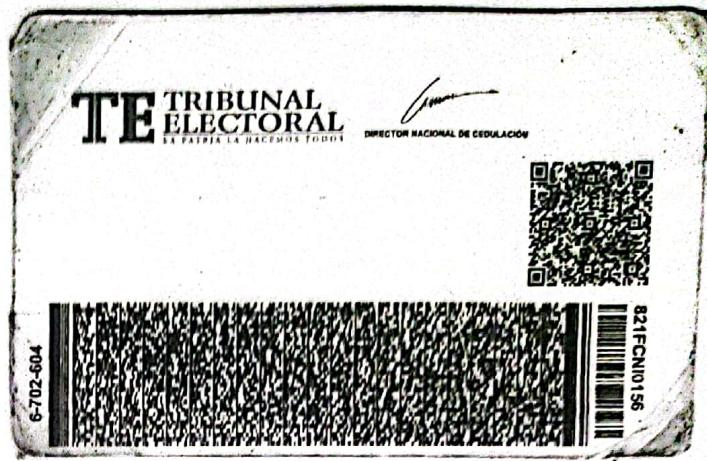
Jonathan  
Yardeni Gonzalez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ENE-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 10-OCT-2017 EXPIRA: 10-OCT-2027

6-702-604



*Jonathan, Yardeni*



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha  
25 de junio de 1969 el suscrito Dirección Nacional de  
Cedulación certifica de esta copia concuerda fielmente  
con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Verificado por: *Ing. Katherine Martin C.*

Expedido 15-02-2022

*Ing. Katherine Martin C.*  
Ing. Katherine Martin C.  
Directora Regional de Cedulación de Herrera  
Derechos Pagados B/. 10.00



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIFERIDA 19-149-2017  
De 13 de octubre de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, según Certificación del Registro Público se encuentra registrada en Mercantil al Folio No. 811317, y cuyo representante legal es el señor **YOM TOB TOBI TAWACHI CHERRO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-66-1092, se propone realizar el proyecto denominado, **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**;

Que en virtud de lo anterior, el día 2 de septiembre de 2016, la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CARLOS CEDEÑO DÍAZ** y **AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-076-96 y IAR-043-00, respectivamente; (fs. 1-19 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EIA presentado, el proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento noventa y tres (193) viviendas de interés social, con todos los servicios básicos requeridos para esta actividad e infraestructuras requeridas (calles, aceras, etc.). Además, el proyecto incluye el cambio en el alineamiento (desvío) del cuerpo de agua que intercepta el polígono de desarrollo. El proyecto se desarrollará sobre dos (2) fincas, propiedad de la empresa promotora e identificadas con No. 410259 y No. 385859, ambas situadas en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chiré, provincia de Herrera, cuyas áreas suman una superficie total de 72884.38 m<sup>2</sup> (7.29 has.), de las cuales, para el proyecto sólo se utilizará una superficie de 61629.826 m<sup>2</sup> (6.16 has.), ubicadas bajo las coordenadas UTM (Datum WGS 84):

Coordinadas del Polígono del Proyecto (Datum WGS 84)

Puntos	Este	Norte
1	562066	883565
2	562046	883751
3	561928	883517
4	561946	883359
5	561925	883328
6	561909	883334
7	561886	883347
8	561863	883367
9	561829	883407
10	561815	883433
11	561811	883449
12	561801	883652

Coordinadas del Desvío del Cuerpo de Agua Superficial (Datum WGS 84)

Puntos	Norte	Este
1	883474.77	561806.63

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-149-2017  
FECHA 13/10/2017  
Página 1 de 7

*Franklin Cañuelo A*

881030118	86180164
881723391	86198505
88180175	86109634

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-140-1209-16, de 12 de septiembre de 2010, visible a foja 2º del expediente administrativo, el Ministerio de Ambiente admitió la solicitud de evaluación y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se sumó el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional de la provincia de Herrera y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), ambas instancias del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DEIA-0899-1409-16, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0239-1409-16; (fs. 31-38 expediente administrativo). En ese sentido, el MOP, remite en tiempo su informe técnico de evaluación del EsIA, haciendo recomendaciones generales (fs. 41-42 del expediente administrativo). El MINSA, emite en tiempo, su informe técnico de Evaluación de EsIA, haciendo recomendaciones generales (fs. 43-46 del expediente administrativo). Mientras que, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, y las UAS del MIVIOT, INAC emiten su informe técnico de evaluación del EsIA, fuera de término, y el IDAAN y SINAPROC no responden; por lo que se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; (fs. 47-51; 52-54; 55; del expediente administrativo).

Que la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DASIAM-956-16, informa “(...) que de acuerdo a los datos presentados (DATUM- WGS84), se genera una superficie aproximada de 6 ha + 2,576.04m<sup>2</sup> y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), se ubica en la cuenca 128, Río La Villa” (ver fojas 39 y 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante nota s/n recibida el 21 de noviembre de 2016, constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados del diario El Siglo, los días 14 y 16 de noviembre de 2016, así como la publicación del aviso fijado en la Alcaldía Municipal de Chitre, provincia de Herrera, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo; (fs. 56-59 del expediente administrativo)

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA -DEIA-AC-0004-0501-2017, del 3 de enero de 2017, solicita al representante legal de la empresa promotora del proyecto, aclarar información descrita en el EsIA; siendo debidamente notificada el 17 de enero de 2017. La empresa promotora a través de su representante legal hace entrega oportuna de la información complementaria solicitada (fs. 60-63; 64-123 del expediente administrativo ).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional de la provincia de Herrera y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), ambas instancias del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DEIA-0084-1302-17, y a las UAS de SINAPROC, MOP, MIVIOT, IDAAN, MINSA, e INAC. En ese sentido, el MIVIOT, MINSA, INAC emiten su informe técnico de evaluación del EsIA fuera de término, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, el MOP, SINAPROC e

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 14-140-2017  
FECHA 12/01/2017  
Página 2 de 7

*Elizabeth Chacón A.*

*MPD*

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2** y de su Información complementaria, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 79 de la ley antes citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, cuyo promotor es la empresa **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en la información complementaria aceptada en el proceso de evaluación y en el informe técnico respectivo; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor del proyecto **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto, **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera establezcan el monto.
- c. Desarrollar la superficie del polígono que se encuentra dentro del radio de 300m, respecto de la ubicación actual de la porqueriza del señor Alex Sandoval, una vez sea reubicada la porqueriza, en cumplimiento del Acuerdo Extrajudicial celebrado entre la empresa

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 14-149-2017  
FECHA 13/10/2017  
Página 4 de 7

DESARROLLO BENTOB, S.A y el señor Alex Sandoval, debiendo comunicarlo en el informe de seguimiento respectivo.

- d. Contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del MIAMBIENTE, de la autorización de obra en cauce, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones", e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- f. Contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre y Flora aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, según lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008, o incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta misma entidad, y el promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG-0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido".
- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor del proyecto que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 14-109-2017  
FECHA: 13/10/2017  
Página 5 de 7

*Luiselli Rivero A.*

IDAAN no respondieron; por lo que, se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. (fs. 124-131; 138-139; 140-143; 146; del expediente administrativo).

Que la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DASIAM-223-17, recibida el 13 de marzo de 2017, informa "... que de acuerdo a las UAS presentadas (DATUM-1175544), se genera una superficie de 6 has + 8415.50 m<sup>2</sup> y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), en la cuenca 128, Río La Villar"; (fs. 136-137 del expediente administrativo).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA-026 -2017 y Nota DIEORA-027 -2017, realizó consulta del EsIA, a las UAS del MIVIOT y del MINSA, respectivamente, en atención al artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. La consulta se realiza toda vez que en el mencionado proyecto se pretende construir en cercanía del desarrollo de actividades de cría porcina; (fs. 144-145 del expediente administrativo). El MINSA respondió fuera de término; por lo que, se aplicó lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. (fs. 149-152 del expediente administrativo).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0004-0501-2017, del 24 de abril de 2017, solicita por segunda vez al representante legal del promotor del proyecto, aclarar información descrita en el EsIA, siendo debidamente notificada el 28 de abril de 2017. La empresa promotora a través de su representante legal, hizo entrega de la información solicitada mediante Nota sin número, recibida el 15 de mayo de 2017; (fs. 153-154; 155-161 del expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la segunda ampliación del referido EsIA a la Dirección Regional de Herrera para su evaluación y a DASIAM, para verificación de coordenadas de ubicación, mediante MEMORANDO-DEIA-0361-2405-17, y a las UAS del MINSA, IDAAN, INAC, MIVIOT, SINAPROC y MOP mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0109-2405-17, del 24 de mayo de 2017. (fs. 162-170 del expediente administrativo). El MINSA responde en tiempo, indicando que el proyecto debe alejarse trescientos metros mínimo del área donde existe el proyecto porcino; mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, y las UAS del MIVIOT y el INAC, respondieron fuera de término, mientras que SINAPROC, MOP e IDAAN, no respondieron por lo que, se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. (fs. 171-172; 173; 175; 178 del expediente administrativo)

Que DASIAM mediante MEMORANDO-DASIAM-588-17, recibido el 15 de junio de 2017, remite su informe de verificación de las coordenadas, he indica que las mismas conforman un polígono total de 6 has + 8415.50 m<sup>2</sup>, así: 3 has + 8852.50m<sup>2</sup> (1) y 2 has + 9563m<sup>2</sup> (2) y se ubica fuera del Sistema Nacional de Área Protegida; (fs.176-177 del expediente administrativo).

Que DIEORA al evaluar la respuesta dada por DASIAM, pudo determinar que el polígono se desplazaba fuera de la propiedad del promotor, por lo que el 26 de julio de 2017, personal de DIEORA, realizó una gira de inspección cuyo objetivo fue verificar las coordenadas presentadas, a lo que realizó el levantamiento en campo de la superficie que conforma la zona de desarrollo del proyecto y pudo corroborar en campo que el polígono se ubica en la zona descrita en el EsIA, concluyendo que debido a que la superficie concuerda con la descrita, existe un error en cuanto al mecanismo utilizado en el levantamiento de la información (coordenadas), ya que el desplazamiento es de unos metros hacia el lado sur-oeste del polígono; (ver figura 1 Puntos del polígono, foja 193 del expediente administrativo).

Que el representante legal de la empresa promotora del proyecto, mediante Nota sin número, recibida el 20 de junio de 2017, hace entrega de manera voluntaria del acuerdo extrajudicial con el señor Alex Sandoval, donde se comunica que la porqueriza existente se desplazará a más de 300 metros de distancia de los linderos de la propiedad del proyecto Residencial Las Gaviota; (fs. 179-183 del expediente administrativo)

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-149-2017  
FECHA 13/10/2017

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, infringe la presente resolución o, de otra forma provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide no continuar con la obra, proyecto o actividad, y abandonar el sitio deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretenda hacerlo, debiendo realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas de manera coordinada con la Dirección Regional de MIAMBIENTE de la provincia de Herrera.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor DESARROLLO BENTOB, S.A., que la presente resolución ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor DESARROLLO BENTOB, S.A., del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que contra la presente resolución, la empresa DESARROLLO BENTOB, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 (seis) 13 días, del mes de

noviembre, del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
El  
EMILIO SEMPRIS  
Ministro de Ambiente, enca



MANUEL PIMENTEL ORTEGA  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

**MIAMBIENTE**  
Hoy 16 de Octubre de 2017  
Siendo las 10:30 de la mañana  
nominique personalmente a YOM TAN  
Tobi Tawachy de la presente  
de compensación. Resuelto  
Celedonio Chirico 2101  
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-182-2017  
FECHA 13/10/2017  
Página 6 de 7

*Luisa Cárdenas*

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN**  
**Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 22 de Febrero de 2022.

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá  
E. S. D.

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO", a desarrollarse sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real No. 30171100, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 378 m<sup>2</sup> + 15 dm<sup>2</sup>.

- Promotor y contacto: Alcibiades Baule Ruiz (C.I.P. No. 6-31-422)
- Teléfono: 6808-1217
- Correo electrónico: No tiene
- Página web: No tiene
- Dirección: Distrito de Chitré, provincia de Herrera.

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#043-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Declaración jurada debidamente notariada (papel notarial).
- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del representante legal
- Certificado de registro público de empresa promotora
- Certificado de registro público de la finca involucrada
- Certificado de registro público de la empresa propietaria de la finca
- Autorización de uso de finca
- Paz y salvo emitido por el MiAMBIENTE a nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio categoría uno.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
Alcibiades Baule Ruiz  
Promotor del proyecto 6-31-422

\*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 89 páginas en total.  
Yo, licda. Rita Bettilde Muñoz Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de identidad personal 6-62-402.

Que Alcibiades Baule 6-31-422  
quien(s) se identificó(n) debidamente,  
firmó(n) este documento en mi presencia, por  
lo que dicha(s) firma(s) es/son) auténtica(s).  
Chitré, 22 FEB 2022

Testigo WPF Testigo  
Licda. Rita Bettilde Muñoz Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----  
2 ----- Chitré, 22 de febrero de 2022 -----

3 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de  
4 Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo la nueve y  
5 cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,  
6 **NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos –  
7 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente  
8 **ALCIBIADES BAULE RUIZ**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de  
9 identidad personal número seis-treinta y uno-cuatrocientos veintidós (6-31-422), con domicilio en el distrito de  
10 Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto  
11 **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO**, Categoría uno (1), me solicitó que  
12 extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la  
13 responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido  
14 del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo  
15 aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o  
16 coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ALCIBIADES BAULE RUIZ**,  
17 de generales antes descritas, propietario del folio real tres cero uno siete uno uno cero cero (30171100), código de  
18 ubicación seis mil dos (6002); que sobre este folio se realizan el proyecto **"MOVIMIENTO DE TIERRA Y**  
19 **NIVELACION DE TERRENO"**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada  
20 es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos  
21 ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los  
22 criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento  
23 cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II  
24 del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La  
25 suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo  
26 interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA**  
27 **DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314),  
28 y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado  
29 número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este  
30

1 circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron  
2 y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

3  
4  
5  
6 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
ALCIBIADES BAULE RUIZ  
4-7-422

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6013515

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALCIBIADES BAULE RUÍZ / 6-31-422	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-2-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

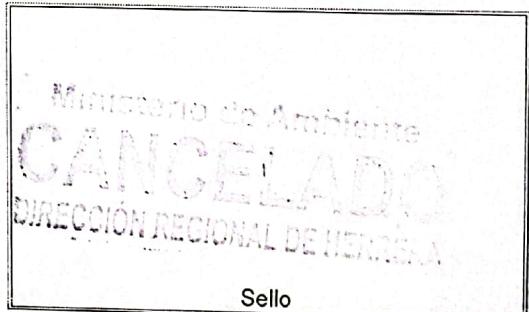
## Observaciones

CANCELAR PAZ Y SALVO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL POR MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO

Día	Mes	Año	Hora
22	02	2022	12:26:34 PM

Firma

Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

**BANCO  
NACIONAL**  
DE PANAMA

Día (Day) Mes (Month) Año (Year)

Número de Cuenta:  
(Account Number)

Forma: 0397-95000-0036

00 02 2020

010000163794  
(Acepto todas las condiciones descritas al dorso)  
(I agree with all the conditions described on the back)Nombre de la Cuenta  
(Account Name)

Ministerio de Ambiente

Favor usar letra imprenta (Please fill in print)

Firma  
(Signature)

Cédula  
(ID/Passport)

6 - 31422

Depósito (Deposit)	Balboas	Cts.
Efectivo (Cash)	353	00
Cheque Banconal (Banco/ Checks)		
Cheque Local (Local Checks)		
Cheque Extranjero (Foreign Checks)		
<b>Total B.</b>	<b>353</b>	<b>00</b>

SUCURSAL CHITRE 22/02/2022 12:05:17 CAJ.6491564  
0100/DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00009700 SUP  
REFERENCIA 01009700  
010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo 353.00	Cheques BNP 0.00	Otros Bancos 0.00
Extranjeros 0.00	Lotería 0.00	Total 353.00

Depósito  
Cuenta CorrienteDeposit  
Checking Account



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 197821

Fecha de Emisión:

22	02	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

24	03	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**BAULE RUÍZ, ALCIBIADES**

Con cédula de identidad personal Nº

6-31-422

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado Enriqueta Chávez  
Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA